

Instituto de Formación Docente Continua



Seminario de Investigación Histórica

TITULO DE LA TESIS

“Rompiendo Barreras: El Ingreso de las Primeras Mujeres al Colegio Nacional de San Luis, 1893-1896. El Caso Pionero de María Juliana Becker, Primera Médica Egresada”

Autoras: Pamela E. Rosales y Gisela L. Suárez

Director: Mgter. Coria, Pablo.

Codirector : Prof. Cavallin, Adriano.

San Luis - Argentina

Marzo 2023

ÍNDICE

1. Introducción.....	2
2. Situación Educativa Nacional y Provincial de la Mujer Hacia Fines del Siglo XIX.....	5
3. Estadísticas de Analfabetismo Antes y Despues de la Ley 1420 en Argentina	16
3.1 Analfabetismo según Sexo en la Argentina	16
3.2 Analfabetismo según Regiones en la Argentina	18
4. ¿Qué pasaba con la Educación Secundaria hacia fines del siglo XIX?	20
5. La Educación de las Mujeres en la Provincia de San Luis a Fines del Siglo XIX: Un Análisis desde la Perspectiva de Género	27
6. Reconstrucción del Proceso de Inserción de las Mujeres en el Colegio Nacional (1893-1896).....	30
7. María J. Becker: Primera Médica Puntana	40
8. Consideraciones Finales.....	44
9. Referencias Bibliográficas	48
10. Anexos	53

1. Introducción

Hacia fines del siglo XIX, Argentina se encontraba en medio de cambios políticos, económicos y sociales que también afectaban el ámbito educativo. En ese momento, la educación formal estaba reservada exclusivamente para los hombres, mientras que las mujeres se limitaban a un rol tradicional en el hogar. La educación para ellas era algo impensable y se le negaba el acceso a igualdad de condiciones. La sociedad estaba preservada bajo valores patriarcales y conservadores, lo que se trasladaba a todos los aspectos de la vida diaria de la mujer, incluyendo el aspecto educativo. La educación no ocupaba lugar alguno en la vida de la mujer.

De hecho, a principios del siglo XIX, la educación no se popularizaba entre los hombres del Estado, ya que se consideraba una herramienta "peligrosa" para los pobres y un lujo para los ricos. Sin embargo, medio siglo más tarde, la escuela pasó a ser parte obligada y el pilar de progreso para la república. La Ley de Educación Común de 1884 estableció la educación primaria obligatoria, gratuita y laica para todos los niños y niñas del país. Si bien la ley no mencionaba explícitamente a las mujeres, su implementación tuvo un impacto significativo en la inclusión educativa de las niñas argentinas, desligadas hasta entonces de la educación.

Antes de la Ley 1420, el papel de la mujer estaba relegado al espacio privado, la vida íntima de la familia, el cuidado de los hijos, la atención al esposo, la casa, entre otras tareas. Su imagen en la sociedad era la de "el ángel del hogar", el acompañamiento, estar detrás y a la sombra del jefe de la familia. Concepción Ponte (2015) afirma:

La mujer (...) necesita ser más persona que el hombre y una educación que contribuya a que conozca y cumpla su deber, a que conozca y reclame su derecho, a dignificar su

existencia y dilatar sus afectos para que traspasen los límites del hogar doméstico, y llame suyo a todos los débiles que piden justicia o imploran consuelo. (p. 30)

Asimismo, otra autora, como Gánuza Josefina (2011) menciona que, tras la implementación de la ley 1420 y la creación de Escuelas Normales, se configuraron las raíces de un movimiento instituyente. Este movimiento significa entonces en primera instancia, la posibilidad de movilidad social de la mujer, tanto en un orden vertical como horizontal e intergeneracional como intrageneracional. Gánuza (2011) afirma que "se favoreció a las maestras en cuanto a que se abrieron posibilidades de trabajo bien remunerado y con un posicionamiento social de estas mujeres que ganaban prestigio y reconocimiento" (p. 106).

En pocas palabras, la universalización, gratuitad, obligatoriedad y laicidad de la escuela argentina significó la inclusión de la mujer en el campo laboral calificado y reconocido como profesional.

Ahora bien, ¿Qué pasaba con aquellas mujeres que no querían dedicarse a la docencia y buscaban la posibilidad de elegir la profesión que ellas preferían? Hacia 1893, en la localidad de San Luis, tres jovencitas desafiaron las medidas educativas alcanzadas hasta entonces, para poder incurrir en la educación secundaria. Ellas son: Delia Montenegro, María Juliana Becker y Amelia Lucero.

Estas mismas desafiaron al sistema y solicitaron a las autoridades del Colegio Nacional presentes en aquel entonces la posibilidad de ingresar a la institución educativa para poder llevar adelante sus estudios superiores con una impronta científica. De manera que, implicaría un largo y difícil camino para ellas, ya que no les resultaría nada fácil luchar por sus metas en una época sumamente patriarcal.

En efecto, este trabajo tiene como objetivo contextualizar histórica y socialmente la situación educativa de la mujer a fines del siglo XIX en Argentina y de ser posible, en la provincia de San Luis. Asimismo, se busca también abordar el proceso de inserción de las mujeres en el Colegio Nacional, fundado en 1868 bajo la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento. El mismo abarca el periodo de los años 1893 a 1896, dentro del cual, se examinará el contexto educativo nacional y provincial de las mujeres hacia fines del siglo XIX.

De este modo, se busca reconstruir el proceso burocrático que atravesaron las primeras mujeres para ingresar al Colegio Nacional de San Luis en dicho periodo. Por medio de cartas y certificados, se evidencia el esfuerzo y la determinación de estas mujeres por acceder a la educación secundaria en un contexto en el que la educación de la mujer estaba limitada.

Dentro del mismo, se hará mención del caso pionero de María Juliana Becker, la primera médica egresada en la provincia de San Luis. El cual, marca un hito en la historia de la educación de las mujeres en el país argentino. Morgade (1993) señala que “las mujeres comenzaban a presionar por más espacios en el mundo público y tenían pocas alternativas laborales no amenazantes para su moralidad. La escuela sería un ámbito de ejecución altamente controlado, formalizado y protegido”(p.53).

En otro orden, al estar este proyecto de investigación focalizado en la Ciudad de San Luis, se considera necesario el aporte que da la Historia de la Educación:

La educación se contempla como un bien de cultura, (...) cada sociedad, en cada época histórica, ha defendido una determinada concepción de la educación y unas formas de practicarla. Los procesos educativos se han ido ajustando a los cambios experimentados por la humanidad y pueden ser analizados en su evolución. (Guichot V, 2006, p.16)

No obstante, para llevar a cabo esta investigación, se recurrirá a fuentes primarias, como documentos del archivo histórico del Colegio Nacional y fuentes secundarias, como bibliografía específica. La metodología será mixta (cualitativa y cuantitativa), debido a que se visualizarán estadísticas y en suma de ello, se realizará una explicación y descripción, centradas en la interpretación y el análisis crítico de las fuentes.

Así pues, se van a utilizar herramientas como la web, documentos escaneados en el Archivo Histórico del Colegio Nacional, documentos escaneados en el Archivo Histórico Provincial y bibliografía extra. Seguidamente, se realizará una etapa de crítica de fuentes recolectadas, para determinar su importancia y relevancia al proyecto y a la investigación.

Se observarán los datos recolectados como fuentes primarias desde el propio archivo histórico del Colegio Nacional, como evidencia y fuente para reflexionar y visualizar el alcance y la magnitud que estos tuvieron en el periodo de estudio abordado, como también las consecuencias de los mismos para el futuro personal y profesional de las alumnas.

Se espera, que los resultados permitan comprender el proceso histórico por el cual las mujeres pudieron ingresar a estudiar en el Colegio Nacional de San Luis. Visibilizando también, la importante figura de María Juliana Becker, una de las primeras egresadas que luego se convirtió en médica, rompiendo paradigmas sociales de la época.

2. Situación Educativa Nacional y Provincial de la Mujer Hacia Fines del Siglo XIX

Hacia fines del siglo XIX, Argentina como país, se encontraba presenciando una serie de cambios políticos, económicos e incluso sociales, en el que se reflejaban ciertas transformaciones en el ámbito educativo. En este contexto, la situación de la mujer como actor social era muy desigual.

En esta línea, cabe destacar que la educación era un recurso socialmente reservado para los hombres. Solo ellos podían acceder a una situación de educación formal. En cambio, la mujer, se veía solo limitada a un rol tradicional, un ejemplo de esto puede ser el de las tareas domésticas.

Por lo tanto, hablar de educación para la mujer era algo impensable. No había espacio o lugar para que ésta pudiese estudiar, les era negado el acceso en igualdad de condiciones. Joan Scott (1993) sostiene que ‘‘la división de tareas se juzgaba como el modo más eficiente, racional y productivo de organizar el trabajo, los negocios y la vida social: la línea divisoria entre lo útil y lo «natural» se borró cuando el objeto en cuestión fue el «género»’’(p.407).

De tal modo, a simple vista se puede ver cómo la sociedad estaba preservada bajo valores patriarcales y conservadores. Esto mismo se trasladaba a todos los aspectos de la vida diaria de la mujer, incluyendo el aspecto educativo. Se la consideraba como inferior intelectualmente y ‘‘eficaz’’ para tareas domésticas y/o maternales. Por lo cual, es notable que la educación en la vida de la mujer, no ocupará un lugar en este periodo histórico.

De esta manera, Zaidenwerg Cielo (2009) hace hincapié en que, a principios del siglo XIX los hombres del Estado no se caracterizaban por la popularización de la educación, ya que de alguna manera se la consideraba como una herramienta ‘‘peligrosa’’ para los pobres y un lujo para los ricos. Sin embargo, medio siglo más tarde, la escuela pasa a ser parte obligatoria y el pilar de progreso para la república. Sarmiento, Avellaneda, Roca y Estrada, pondrán foco en el consenso de difundir la educación.

Es así que, dentro de este contexto, es necesario entender que el papel de lo educativo, como instrumento formador de conciencia social, pasará a un primer plano. Zaidenwerg Cielo (2009), menciona lo siguiente:

Sin embargo, bajo el aparente acuerdo de la clase dirigente al respecto, este tema suscitó uno de los debates más sonados y apasionantes en la historia de la Argentina, que daría paso a la sanción de la Ley 1420 de Educación Nacional, a la que se le atribuyó la importancia de ser el eje alrededor del cual se organizaría el nuevo Estado. (p.5)

La Ley 1420¹ o la Ley de Educación Común, llega para ser un hito en la historia educativa de Argentina. Fue promulgada en 1884 por el presidente Julio Argentino Roca, la misma constituyó la más completa y orgánica legislación de la educación primaria y durante casi cien años en los que estuvo vigente. Facilitó la realización de una obra extraordinaria, asegurando de esta manera la unificación espiritual del país y la asimilación de los hijos de inmigrantes que desde las últimas décadas del siglo pasado se incorporaron a la República.

Por lo que, esta ley estableció la educación primaria obligatoria, gratuita y laica para todos los niños y niñas del país. Si bien la ley no mencionaba explícitamente a las mujeres, su implementación tuvo un impacto significativo en la inclusión educativa de las niñas argentinas, desligadas hasta entonces de la educación.

Por consiguiente, es necesario destacar que, como se viene abordando en párrafos anteriores, antes de la Ley 1420, el papel de la mujer estaba relegado al espacio privado, la vida íntima de la familia, el cuidado de las hijas y los hijos, la atención al esposo, la casa. Su imagen en la sociedad era del “ángel del hogar”, el acompañamiento, estar detrás y a la sombra del hombre.

Muchas mujeres fueron censuradas en el marco del discurso que redactó la historia patriarcal. Las que tuvieron protagonismo en los espacios de decisión públicos, por ser hijas,

¹ Roberto Glina: En nuestro país con la sanción de la ley 1420 se crea por primera vez un marco normativo con la intención de regular las temáticas vinculadas con la educación, para consolidar las bases y el crecimiento de la nación y perfilarla como un estado fuerte a través de la enseñanza primaria obligatoria y gratuita. p.44

amantes, esposas. Sin embargo, con la promulgación de esta ley, se abrió aquella puerta que las mujeres necesitaban para poder recibir educación en el país.

Las mujeres pertenecientes a una élite social alta, tenían acceso a educación y cultura, la que se impartía domésticamente con tutores, ya que protocolarmente tenían que ser excelentes acompañantes de los hombres; las que no, debían saber cocinar, bordar, criar hijas e hijos, atender al hombre, ser silenciosas y recatadas. Debían acompañar al hombre principalmente debido a estereotipos de género, ya que existía una fuerte división de roles de género en la sociedad, donde se esperaba que fueran sumisas y dependientes de los hombres. Acompañar al hombre era parte de su papel socialmente asignado.

Asimismo, había un mantenimiento de la imagen social en este sector de la sociedad, la cual era importante para los hombres el tener una mujer a su lado en eventos sociales y públicos, para de esa manera demostrar su estatus y posición en la sociedad. Debido a que la mujer era considerada un símbolo de prestigio y respetabilidad.

Además, por las limitaciones legales y sociales en las cuales las mujeres tenían restricciones que limitaban su participación en la esfera pública. No se les permitía votar ni ocupar cargos políticos, y se esperaba que se mantuvieran en el ámbito privado.

Igualmente, acompañar al hombre también era una forma de cierto control y protección para las mujeres. Se creía que, al estar bajo la supervisión y cuidado de un hombre, se encontraban más seguras y menos propensas a caer en situaciones indeseables. Es importante tener en cuenta que estas normas y expectativas eran producto de la época y la cultura en la que se desarrollaron.

Esto no quiere decir que el padre se mantuviera ajeno a la crianza; su aprobación era en última instancia necesaria, sobre todo en resoluciones que afectarán de manera significativa en el

futuro, como el casamiento de las mujeres o la formación profesional de los varones. La importancia de las madres, por el contrario, radicaba fundamentalmente en inculcar valores, inspirados en la religión católica, que enseñaba lo que no se aprende en los libros: educación, buenas costumbres, honrar al pecado y una sólida instrucción religiosa. Gessaghi Victoria (2010) sostiene que “la educación católica recibida en el hogar a través de las madres se transmitía de generación en generación”(p. 8).

En efecto, la educación de las mujeres de élite en Argentina durante el siglo XIX fue un tema de gran importancia y evolución, ya que, en este periodo, las mujeres de la alta sociedad tenían acceso a una educación limitada, principalmente centrada en aprender habilidades domésticas y sociales y se les enseñaba a ser buenas esposas y madres.

En consecuencia, la Ley 1420 permitió que las niñas y jóvenes argentinas tuvieran la oportunidad de acceder a la educación primaria en igualdad de condiciones que los varones. Significando un enorme avance para la época en la que se encontraba el país y valorando la importante lucha por la igualdad de género y la inclusión de las mujeres en el ámbito educativo.

Si bien la Ley no resuelve todos los desafíos y barreras que enfrentaban las mujeres en su acceso a la educación, si pudo sentar las bases para futuras reformas y avances en ese sentido. A lo largo de los años, se fueron implementando políticas y programas específicos para promover la igualdad de género en la educación y garantizar que las mujeres tengan las mismas oportunidades de aprendizaje que los hombres.

Aun así, resulta necesario destacar que la ley 1420 fue un paso fundamental en la inclusión educativa de las mujeres en Argentina, que hasta entonces veía imposible esta igualdad de oportunidades. Genuza Josefina (2011) sostiene lo siguiente:

La Ley 1420 implicó también una fuerte movilidad social en cuestiones de género y repositionó a la mujer en la escena laboral más calificada para la época según sus posibilidades de inserción, permitiéndole así poder diseñar su futuro en función de opciones que, anteriormente, no estaban en su horizonte. (p.99)

En relación con esta misma, veamos a continuación los puntos más sobresalientes de la ley y más importantes en su instauración:

Ley 1420 de Educación Común, una ley pionera: Los principios esenciales que esta ley estableció fueron: obligatoriedad, gratuidad, gradualidad y neutralidad en materia religiosa. En el artículo 2º y 3º de la ley 1420 de educación común se enuncia la asistencia obligatoria de los niños/as en edad escolar, desde 6 a 14 años, la responsabilidad recaía directamente en los padres, tutores o encargados de dichos alumnos.

Ahora bien, en el artículo 5º, sin embargo, se encuentra una salvedad, este apartado especificaba que la obligación escolar no implicaba la concurrencia del niño a la escuela oficial, ya que la instrucción podía ser cumplida tanto en las escuelas públicas, privadas como en el hogar de los niños. Su cumplimiento sería comprobado, según el caso, por medio de certificados o exámenes.

Cabe destacar que, durante la constitución del sistema educativo argentino las familias tradicionales o de clase alta, no se "integraron" de manera homogénea en los espacios de escolarización estatal y laico como proponía el ambiente secular de finales del siglo XIX. Por el contrario, negociaron su integración a partir de sus propias historias y tradiciones, imponiendo sus propios límites.

De este modo, se comprende que las familias tradicionales circularon entre los colegios nacionales, los colegios católicos y los colegios particulares fundados por las comunidades

extranjeras. Por tanto, queda reflejada cierta posibilidad de elección de estos sectores pudientes y esto conlleva a una “diferenciación” en la educación, respecto de la que el sistema estatal brindaba. Gessaghi Victoria (2010) afirma “sostendré que la articulación entre las tradiciones formativas de estos sectores tales como la educación religiosa, la asistencia a internados o el estudio con las maestras inglesas”(p.28).

En efecto, cuando la trama de relaciones que conformó el sistema educativo buscó integrar a los diferentes sectores sociales, cada uno de ellos se apropió (y negoció) de manera diferencial las posibilidades que otorgaban las políticas educativas del momento. "Las familias tradicionales" negociaron, según experiencias formativas previas y en articulación con la política oficial, su integración al sistema educativo que comenzaba a estructurarse como tal.

Conviene subrayar, la importancia de la educación religiosa para las familias de la "clase alta" y aquellos modos en que sus historias y tradiciones se articularon con el movimiento secularizante modernista.

Por tanto, aquello que era habitual en la época, las experiencias formativas que se vivían en el seno de estas familias variaban de acuerdo con el género. Para los varones, el acceso a la educación media y a la universidad era un hábito instalado.

Asimismo, dado que no se exigía el certificado de educación primaria para entrar al colegio, la educación domiciliaria, con maestros y profesores (generalmente europeos), era preferida durante los primeros años de la infancia. Antes de ingresar a la escuela media era común que se inscribiera a los jóvenes en alguna escuela primaria de la ciudad. Los colegios escogidos por estas familias tradicionales eran aquellos fundados en la segunda mitad del siglo XIX, por profesores o pedagogos extranjeros o los colegios católicos. Por ejemplo, el San José o el del Salvador.

En suma, otra posibilidad para los varones eran los estudios en el extranjero (colegios internados secundarios o primarios y la universidad) aunque lo habitual se trataba en realizar distintos cursos una vez recibidos en Buenos Aires.

Cabe recalcar que los exámenes libres eran habituales y concedían a las familias la posibilidad de extender la educación domiciliaria de sus hijos durante algunos años del secundario. También era usual obtener permisos especiales para concurrir a cursos o materias dictadas en los colegios religiosos como el Salvador.

Por otra parte, la educación de las mujeres de clase alta estaba más restringida al ámbito familiar: las niñas recibían educación religiosa de parte de sus madres y formación en modales y buenas costumbres. Los maestros extranjeros (que enseñaban idiomas) también eran la regla.

Asimismo, la educación doméstica se podía alternar con las escuelas primarias religiosas o los colegios regidos por los pedagogos extranjeros e incluso existía una amplia circulación entre ellos. Así pues, la educación media se restringía a las escuelas normales que formaban maestras. El estudio en el exterior se limitó mayormente al nivel primario.

Por tanto, la educación católica recibida en el hogar a través de las madres se transmitía de generación en generación y eran ellas, muchas veces, las que insistían en la elección de los colegios religiosos para los varones. Aunque esto no implicaba que fuese una educación rígida ni inflexible. Ghessagi Victoria (2010) afirma: “la escuela privada, en tanto era más costosa, se convirtió en patrimonio de sectores reducidos y de alto nivel económico, mientras que la escuela estatal mantuvo su carácter -relativamente- popular”. (p. 34)

En consecuencia, las biografías de miembros de la "clase alta" de la época demuestran la preferencia por los colegios abiertos por maestros y pedagogos extranjeros (franceses e ingleses en su mayoría) en la segunda mitad del siglo XIX. Incluso, en algunos, los hijos de estas familias

permanecían pupilos, permitiendo una mayor movilidad a sus padres que, o bien se asentaban en los campos lejos de la ciudad, o viajaban al exterior.

El aprendizaje de lenguas modernas y una socialización en el universo cultural europeo eran, seguramente, dos de los mayores atractivos de esta oferta. La flexibilidad de trayectorias que posibilitaba en aquel entonces, el régimen de los colegios nacionales que permitía a muchas familias alternar la circulación de sus hijos entre este tipo de colegios, los colegios católicos y los exámenes libres en el colegio nacional.

En efecto, en la educación de las familias tradicionales se pueden visualizar dos procesos que favorecieron la particular integración de las familias de "clase alta" en el sistema educativo moderno. Las cuales fueron, por un lado, la posibilidad que brindaba la Ley 1420 y los colegios nacionales de realizar una trayectoria flexible (permitiendo la circulación entre la educación domiciliaria, las escuelas públicas, particulares y las religiosas) y, por otra parte, el carácter segregado de la escuela media hasta el primer cuarto del siglo XX.

De este modo, resulta entonces necesario remarcar la importancia de la formación religiosa, la cual siempre estuvo en el centro de sus preocupaciones. Mientras la enseñanza pública permitía articular con ofertas educativas católicas y particulares, estos sectores circularon por los colegios nacionales. El carácter segregado del nivel medio ayudó a consolidarlos como espacios de formación para los jóvenes de la "alta sociedad".

En cuanto a la gratuidad de la educación, se tomaba como consecuencia inmediata de la obligatoriedad, pues tendía a asegurar que la escuela primaria estuviera al alcance de toda la población. En este sentido la ley preveía en su artículo 5º el establecimiento de una escuela pública gratuita en cada distrito escolar integrado en las ciudades.

En lo que respecta a la gradualidad, en el artículo 9º de la misma, se postula la división de la enseñanza común en seis o más grados, dispuestos en un mismo establecimiento escolar o bien separadamente.

Como dato muy importante, se establece la cuestión sobre la neutralidad escolar en materia religiosa, lo cual es el punto más controvertido de la ley. El artículo 8º planteaba una enseñanza religiosa difundida en las escuelas públicas única y exclusivamente por los ministros autorizados de los distintos cultos, netamente a los niños de su respectiva comunión, antes o después de las horas de clase, excluyéndose por tal del programa oficial de la enseñanza común.

Es decir, surge una enseñanza que se pretende sea neutral, a partir de una idea de ciencia y religión conformando dualidades perfectas, terminadas e independientes. Sin posibles puntos de contactos. Esto permitiría entonces, exponer una doctrina científica, sin atacar a nadie en sus creencias.

En efecto, el liberalismo y el positivismo, no estaban dispuestos a compartir con ningún otro poder su baluarte inexpugnable, las ciencias naturales. Martínez Paz (1979) sostiene:

El día que todas las escuelas primarias superiores dispongan de gabinetes de física, de química, de fisiología, cuando los anfiteatros levanten por todas partes el santo altar al cadáver, para revelar al mayor número los secretos del organismo, entonces podrá el Dios Bueno, el Dios de Newton, de Kepler. De Saint- Pierre, sentirse Dios en el templo de los mejores sentimientos. (p. 116)

De este modo, la Ley 1420 da pie a aquella afirmación del monopolio laicista en las escuelas primarias de Argentina. Además, otra entidad muy importante para obtener una escuela unificada de acuerdo a ese modelo laico que se proponía lo constituyó también la facultad

otorgada por el Consejo Nacional de Educación para establecer directamente escuelas primarias en las provincias.

Posteriormente, la Ley 4874 (Ley Laínez)² sancionada en 1905, llega para significar el fin del federalismo educativo. Y dispone que las escuelas deben ser mixtas, elementales, infantiles y rurales e impartir el mínimo de enseñanza señalado por la Ley 1420.

En consecuencia, en este periodo de fines del siglo XIX, la iglesia se ve arrastrada por un liberalismo combativo, cuestionada por sus principios de ideas filosóficas que ponía en duda su labor docente y su práctica evangelizadora por estas nuevas políticas revolucionarias.

Por otra parte, la aplicación de la ley 1420 fue pensada en un principio para Capital Federal y los Territorios Nacionales, ya que por mandato constitucional la educación primaria era privativa de cada una de las provincias.

Sin embargo, en 1905 fue ampliada de acuerdo a la sanción de la llamada Ley Laínez. La misma que autorizaría al Consejo Nacional de Educación a establecer escuelas primarias nacionales en el territorio de las provincias que lo soliciten. Pensada como un instrumento de colaboración entre la Nación y las provincias, se creía favorecería apreciablemente la difusión de la escuela primaria.

Finalmente, pronto se percibió como dicha ley fue desvirtuada en su aplicación puesto que, contrariando lo dispuesto por ella, se instalaron escuelas nacionales en sitios donde ya estaban funcionando establecimientos provinciales.

En resumen, la Ley 1420 resultó ser un factor importante en el reposicionamiento de la mujer en el espacio público. Asimismo, es una ley que moderniza profundamente la educación habilitando el acceso a esta misma de manera universal, laica, gratuita. Hasta su promulgación,

² Fue Manuel Laínez, un hombre influyente del roquismo bonaerense, quien impulsó este proyecto modernizador de la educación que culminaría en ley. La misma se denominó: Ley Laínez, n.º 4874 contribuyó en la lucha contra el analfabetismo.

sólo accedían al conocimiento los varones de clases acomodadas, a cargo de la institución eclesiástica. Con la ley, se amplían las posibilidades de acceso a la educación, principalmente en la necesidad de formar las maestras argentinas que serían quienes ocupen el nuevo rol social.

En suma, con esta misma, se abre un abanico de posibilidades para la mujer: estudiar, formarse, obtener un trabajo remunerado y reconocido socialmente, con la consecuente incidencia profesional en el espacio público que antes le era negado, y con su salario propio. No sólo el acceso a esta movilidad social hasta revolucionaria, sino también a su independencia del hombre, la decisión de casarse, tener hijos (no siempre propia sino impuesta) ahora está acompañada de la decisión de trabajar afuera de su casa, y no depender económicamente el varón que la tuviera a cargo. La promulgación de la ley genera una ruptura hasta en el tejido social, habilitando espacios antes negados.

3. Estadísticas de Analfabetismo Antes y Despues de la Ley 1420 en Argentina

3.1 Analfabetismo según Sexo en la Argentina

Tabla 1

Tasa de analfabetismo según sexo

Año	Total	Varones Analf. %	Mujeres Analf. %
1869	78,2	74,9	81,8
1895	54,4	50,8	58,5
1914	37,9	34,8	41,5
1947	13,6	12,1	15,2
1960	8,4	7,4	9,6

1970	7,3	6,4	8,1
1980	6,2	5,5	6,8
1991	4,0	3,8	4,1
2001	2,6	2,6	2,6

Fuente: OJF y Asoc. con base en Fundación Norte y Sur

Nota: Esta tabla muestra la tasa de Analfabetismo en valores absolutos y porcentajes según sexo para años censales en Argentina.

El cuadro comprende desde el año 1869, cuando era Presidente Domingo Faustino Sarmiento, y se hizo el primer censo de población. En el cual se comprobó que el índice de analfabetismo, es decir, de personas que no sabían ni leer ni escribir por falta de enseñanza, era 78,2 % de la población censada.

En el mismo, se puede apreciar que, en el caso de las mujeres, el índice de analfabetismo en ese año era aún más alto, pues comprendía al 81,8% del total de mujeres en tanto que en los varones era de 74,9%. De allí que fue el mismo Sarmiento quien inició una lucha muy persistente con la creación de escuelas y formación de docentes.

Por lo que, es importante tener en cuenta que para ese entonces la educación estaba en manos de las provincias, lo que generaba disparidades en la calidad y el acceso a la educación en todo el país. Desde 1884 con la promulgación de La Ley 1420, como ya se mencionó antes, se crearon escuelas primarias en todo el país, lo que permitió un mayor acceso a la educación. Aunque el analfabetismo no se erradica de inmediato, la ley sentó las bases para la mejora de la alfabetización en las generaciones futuras.

Es así que, para el segundo Censo de Población realizado en 1895, once años después de promulgada la ley, este indicador de analfabetismo había mejorado, pues había llegado a 54,4% del total de la población, aunque la cifra era aún muy alta. Por lo cual, se reforzó aún más la lucha por la educación.

Para el centenario del país, en 1914, ya se habían logrado resultados sorprendentes en cuanto al analfabetismo, ya que había descendido a 37 % de la población. El éxito se fue dando en plazos largos y ya en 1960 se había llegado a tener solo un 8,4% de analfabetos con relación a la población total.

Por último, es importante señalar que la Ley 1420 fue un paso fundamental en la lucha contra el analfabetismo en Argentina, pero el problema no se resolvió por completo en ese momento. Debido a que la educación es un proceso a largo plazo, y se requieren esfuerzos continuos para mejorar la alfabetización y la calidad educativa. A lo largo del siglo XX y principios del XXI, Argentina siguió trabajando en la expansión y mejora de su sistema educativo para reducir aún más el analfabetismo y promover la educación de calidad para todos.

3.2 Analfabetismo según Regiones en la Argentina

El siguiente cuadro describe la evolución del analfabetismo en cada una de las provincias desde 1960 a 1980.

Tabla 2

Tasas de analfabetismo en las provincias

Provincia	1869	1895	1914	1947	1960	1970	1980
Cap. Fed.	48,3	29,8	21,2	5,7	3,0	2,6	1,5
Bs. As.	71,5	45,0	31,6	9,8	5,6	5,0	4,0

Catamarca	86,8	75,7	50,6	18,2	11,6	9,5	8,6
Córdoba	82,5	61,4	38,1	13,3	7,9	7,0	5,6
Corrientes	85,0	72,9	57,4	31,1	21,5	18,3	15,9
Chaco	s.d.	71,0	49,1	29,5	21,2	20,9	17,7
Entre Ríos	75,2	55,9	41,3	19,7	12,8	10,6	8,3
Formosa	s.d.	69,1	55,1	24,3	19,5	18,6	13,7
Jujuy	91,2	80,0	67,2	35,1	24,2	18,1	13,2
La Pampa	s.d.	62,5	37,9	14,6	10,0	8,6	6,7
La Rioja	90,9	70,0	49,3	18,0	11,0	9,3	6,9
Mendoza	81,3	57,9	41,4	17,3	11,3	9,5	7,8
Misiones	s.d.	76,7	56,8	22,6	16,8	16,4	12,9
Neuquén	s.d.	75,1	62,5	25,3	19,0	14,8	10,5
Río Negro	s.d.	70,4	51,6	24,0	16,4	14,5	10,2
Salta	88,0	77,4	55,7	29,8	19,1	16,0	12,4
San Juan	82,9	64,1	45,2	19,3	12,1	8,9	7,8
San Luis	88,9	62,9	36,6	17,0	10,8	8,4	8,2
Santa Cruz	s.d.	43,5	22,2	8,2	5,8	5,8	4,1
Santa Fe	74,0	44,5	34,7	13,4	8,2	7,2	6,1
Stgo. del Estero	93,0	85,6	66,2	31,1	19,8	16,7	13,9
Tucumán	88,4	74,3	52,3	21,1	13,0	11,2	9,1
T. del Fuego	s.d.					3,2	2,4

Fuente: Campobassi, Carlos Alberto, “El Analfabetismo en la República Argentina”, Serie 13 de Estudios y Documentos, Ministerio de Educación y Justicia, Buenos Aires, 1966. Braslavsky, Cecilia y Krawczyk, “La Escuela Pública”, Cuadernos Flacso, Bs. As., 1980.

Nota: La tabla muestra los porcentajes de analfabetos en las provincias para años censales.

Este cuadro permite ver la enorme distancia entre la Capital Federal y el resto de las catorce provincias argentinas, en cuanto al analfabetismo, hasta 1895 y cómo esa brecha se reduce desde 1914 hasta alcanzar en 1947 niveles bastante más cercanos por lo menos en Buenos Aires, Córdoba y Santa Fe. En San Luis, para 1869 había un 88,9% de analfabetismo en la provincia, que va descendiendo con el paso de los años hasta llegar a solo un 8,2% de analfabetos para 1980.

Por lo tanto, se puede deducir de acuerdo a la descendencia del analfabetismo con el paso del tiempo, un impacto favorable a partir de 1884 con la promulgación de la Ley 1420.

Observándose un proceso de alfabetización en cada una de las regiones luego de la implementación de dicha ley. Nuñez (1992) sostiene:

En el proceso de alfabetización de una sociedad se puede distinguir un momento llamado “el umbral” en el que esa sociedad deja de tener una alfabetización restringida y adquiere una más universal. Este momento marca el aceleramiento y consolidación de la alfabetización, permitiendo encontrar “un techo” que anteriormente restringía la alfabetización. (p.123)

Por último, resulta importante mencionar, que previo al censo de 1869, se lleva adelante el censo del año 1857, que cubrió buena parte de las provincias que conformaban la Confederación Argentina. Sin embargo, no se destacan datos específicos respecto del analfabetismo en ningún punto de la Argentina. De hecho, se lo considera como una operación que fracasó. Maeder (1968) sostiene “Sobre este censo, que se llevó a cabo recién en 1857, y cubrió una buena parte de las provincias de la Confederación Argentina existen muy pocas noticias, predominando el concepto de que la operación fracasó” (p.137)³.

4. ¿Qué pasaba con la Educación Secundaria hacia fines del siglo XIX?

Respecto de la enseñanza media Puiggros Adriana (1991) afirma:

La escasa comprensión de la enseñanza media como un nivel integral está demostrada en la falta de legislación específica. Las continuas propuestas de reformulación de la estructura de la enseñanza postprimaria que surgieron a fin del siglo pasado y comienzos del presente son también un síntoma de las dificultades de la sociedad para diseñar un lugar tanto para adolescentes como para los sectores medios. (p.66)

Con esto se entiende que durante el periodo que gobernó la República Conservadora en el país, se dictó una ley de educación primaria y la ley universitaria. Sin embargo, en relación con

³ No se analizan otros datos actuales, porque excede la lógica del trabajo de investigación llevado adelante.

la educación secundaria solamente se encontraba una ley que la atendió parcialmente: la Ley 934 que se sanciona en 1878, la cual solo regulaba la forma del pasaje de los estudiantes desde las escuelas privadas a las escuelas públicas y la revalidación de sus estudios.

En consecuencia, resulta importante añadir que en Argentina se remonta al siglo XIX el nacimiento de los colegios nacionales también durante la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento que impulsó la creación de una red de colegios nacionales en todo el país.

El objetivo principal de los colegios nacionales en esta época era brindar educación secundaria de calidad y gratuita a todos los jóvenes argentinos, sin importar su origen social o económico. Estos colegios se establecieron en diferentes ciudades y provincias, y su modelo educativo se basaba en los principios de la educación laica, científica y humanista.

Los primeros colegios nacionales fueron fundados en la década de 1860, y a lo largo del tiempo se fueron extendiendo y multiplicando en todo el territorio argentino. Actualmente, los colegios nacionales siguen siendo una parte importante del sistema educativo argentino y continúan brindando una educación de calidad a miles de estudiantes.

Tedesco (1986) menciona en sus escritos: El primer colegio nacional en Argentina fue el Colegio Nacional de Buenos Aires, fundado en 1863. A partir de entonces, se fueron creando más colegios nacionales en diferentes ciudades del país. En 1865 se fundan los Colegios Nacionales de Tucumán, Mendoza, San Juan, Catamarca y Salta. En 1869, Jujuy, Santiago del Estero, Corrientes y San Luis, en 1871 La Rioja, en 1874 Rosario, en 1877 la Plata, en 1889 Paraná, en 1892 Buenos Aires (Norte y Sur) y en 1898 Buenos Aires (Oeste).

De todos modos, quizás lo más importante aquí, como lo suele mencionar Tedesco (1986) en su obra: Educación y Sociedad Argentina (1880-1945), es que la enseñanza media- y en menor medida la superior- contribuyó en este periodo a formar un sector de la clase media con

preparación y aspiraciones hacia el ejercicio de funciones políticas, que dentro de un sistema oligárquico de poder, estaban reservadas exclusivamente a la minoría y por sobre todo a la población masculina, sin considerar a la población femenina.

Se concibe entonces que, hay ambiguas diferencias entre el hombre y la mujer. El primero según se entiende, puede ser muy instruido y estar muy bien educado. Concepción (2015) sostiene:

Al educador del joven no le importa saber si el educando será un día militar o magistrado, ingeniero o albañil; su misión es formar un hombre recto, firme y benévolos, y que lo sea constantemente en la posición social que le depare la suerte o él se conquiste; cualquiera que sea, su firmeza, su rectitud y su benevolencia son indispensables, si ha de conducirse bien. (p. 28)

Asimismo, la autora refuta en cuanto a pensar que si se sostiene que la mujer es “inferior” es la que más educación necesitaría, por cuestión de lógica. No obstante, sería entonces la que viene a sufrir las desventajas naturales y se les suman a estas, las sociales. Según Concepción (2015):

La mujer, para ser persona, ha menester hoy y probablemente siempre (porque hay condiciones naturales que no pueden cambiarse), para tener personalidad, decimos necesita ser más persona que el hombre y una educación que contribuya a que conozca y cumpla su deber, a que conozca y reclame su derecho, a dignificar su existencia y dilatar sus afectos para que traspasen los límites del hogar doméstico. (p.30)

Se manifiesta entonces que la mujer, como género, se ve imposibilitada de emplearse en cosas grandes y se emplea en las pequeñas. La mujer necesita educarse. Pero está siendo restringida por las leyes y por las costumbres.

Considerando el párrafo anterior, podemos atender a que la mujer tras la lucha por un lugar dentro de la sociedad, comienza a insertarse como figuras docentes detrás de los propósitos que tenía el Estado.

A fines del siglo XIX, los grupos en el poder en nuestro país, se llegaron a plantear objetivos que respondieron a una base sólida en la estructura del Estado y de una nación incipiente: el desarrollo económico agroexportador articulado con el comercio internacional y el fomento de la inmigración para la utilización de mano de obra en ese modelo económico. De esta manera, se abre la puerta para que la escuela se encargue de la homogeneización ideológica.

En tanto semejante obra, los dirigentes del Estado necesitan diseñar grandiosas estrategias y sobre todo encontrar a los sujetos apropiados para su ejecución. Tras este contexto aparece en Argentina la masiva convocatoria de mujeres para trabajar en las instituciones escolares. El discurso hegemónico de la mujer-educadora suponía: la mujer considerada como “infantil” por tanto se adecuarán con entusiasmo y ternura a la moralización infantil.

Asimismo, la mujer resultaba ser una “trabajadora barata” considerándose que como estas tenían pocas posibilidades laborales, la escuela sería para ellas un ámbito de ejecución, controlado, formalizado y protegido. Morgade (1993) menciona “para el mundo masculino la docencia era una actividad de “poco prestigio social” -tal como afirma J.C. Tedesco- mientras que para el mundo de las mujeres la docencia configuraba la realización de una esperada conquista”(p.53).

Cabe mencionar que en este contexto fueron invitadas sesenta y cinco mujeres norteamericanas, entre 1869 y 1898, las cuales fueron pilares de los normalistas argentinos de aquel momento. Es decir, se tenía confianza absoluta en la escuela como medio de civilización del país y de transformación social.

De este modo, el normalismo⁴ educativo consideraba a los maestros como aquellos apóstoles cuya misión era educar y formar a esos ciudadanos. El modelo dominante fue el Normalismo, como corriente pedagógica con mucha influencia del positivismo. En el cual, la práctica pedagógica se caracterizaba por la planificación, la evaluación y la disciplina, higienismo, y homogeneización.

En cuanto a las mujeres nativas, Morgade (1993) relata en su obra, que existía un número alto de mujeres “solteras” entre las maestras. Asimismo, también se sostenía que muchas de ellas eran de “bajos recursos”. De modo que, se entiende que la Escuela Normal llega a la vida de la mujer para darle un mejoramiento intelectual, social y económico. Siendo así, entre 1874 y 1921 se graduaron 2626 maestras y tan solo 504 maestros.

Pero no todo sería “color rosa”, comenzarían a surgir inconvenientes y desacuerdos por parte del género femenino. En la provincia de San Luis, El 12 de abril de 1872 el gobernador Ortiz Estrada y su ministro de gobierno, Víctor Lucero, dispusieron crear la Escuela Graduada, Elemental, Superior y Normal de Mujeres, con el objetivo de alcanzar la educación primaria de las niñas y la preparación de las jóvenes que quisieran dedicarse al profesorado. Esta misma, fue la primer escuela de niñas, organizada dentro de la provincia de San Luis (la cual fue la tercer provincia que crean una escuela Normal provincial), contando con la primera directora Feliciana Jofré y la segunda, Enriqueta Lucio Lucero.

De este modo, hacia 1881, en la provincia de San Luis, se lleva adelante la primera huelga docente de nuestro país. Las mismas maestras se veían influenciadas por el espíritu socialista y por la lucha social de los trabajadores. Estas mismas reclamaban no haber percibido tras ocho meses la remuneración y previamente a esto, haber percibido sueldos menores a los

⁴ Según el Esp. Tomás Argüello: el normalismo se refiere a una corriente pedagógica con mucha influencia del positivismo, que realizaba un parangón entre el discurso médico y el discurso escolar y conllevaba una profunda complejidad.

estipulados. Encabezan la lista: Enriqueta L. Lucero de Lallemand, directora de la Escuela Normal de mujeres (actual Paula Domínguez de Bazán). Conviene subrayar, que esta práctica le valió ser destituida de su cargo. María Marha Garro (2022) afirma:

Estas situaciones no deben sorprendernos, pero lo que sí destacamos como acontecimiento extraordinario es la huelga. Recordemos la situación de las mujeres en esos tiempos, sujetas a varios controles por parte del gobierno, subordinadas al patriarcado, que autorizaba los espacios en los que podían actuar sin salirse de los límites impuestos.(p.51)

De todos modos, no es un propósito detenernos en esta cuestión porque no es a lo que el trabajo apunta. Sin embargo, es importante mencionarlo para comprender cómo la mujer comienza a hacerse valer ante la discriminación del Estado y de la sociedad.

Asimismo, dentro del territorio puntano a fines del siglo XIX, se establecen tres leyes educativas:

Ley de educación 1872: En este año, se dicta la primer ley orgánica de Instrucción Pública, como instrumento que divide a la provincia en nueve distritos escolares cada uno a cargo de una Comisión de escuelas de elección popular y con las siguientes atribuciones y deberes: administrar el fondo escolar, ubicar las escuelas, contratar las construcciones y refacciones edilicias, contratar y destituir a los maestros, proponer nuevas rentas sociales, prever el equipamiento escolar, visitar escuelas, rendir cuentas de la inversión de fondos, cuidar de la obligatoriedad escolar.

Esta ley, ratifica la existencia de Inspección General de Escuelas cuyas atribuciones y deberes, son: dictar el reglamento para escuelas, llevar la estadística escolar, distribuir entre las

Comisiones de distrito las subvenciones provinciales y nacionales, contratar el equipamiento escolar, prescribir los textos de enseñanza, supervisar todas las escuelas de la provincia.

Además, la ley también adopta previsiones para asegurar la asistencia de los niños a las escuelas, cuyas decisiones revelan la gran importancia que se le daba a la obligatoriedad escolar en esa época.

Finalmente, esta ley señala como objetivos de la educación, conservar y mantener la forma republicana, de gobierno y asegurar los beneficios de la libertad.

Ley de educación de 1883: esta ley, es la segunda ley orgánica de instrucción pública, que deroga a la anterior y llega para mejorar varias cuestiones de la ley de 1872. En primer lugar, establece la gratuidad y la correspondiente obligatoriedad escolar. El gobierno de las escuelas estará a cargo de una comisión Provincial de Educación de tres miembros nombrados por el Poder Ejecutivo con acuerdo legislativo.

Cada Distrito Escolar tendrá un inspector nombrado por el Poder Ejecutivo a propósito de la Comisión Provincial de Educación, para vigilar las escuelas correspondientes. Esta disposición, más tarde será derogada por la ley de 1894 que viene a crear el cargo de Visitador General de Escuelas. De modo que se establece, supervisar las escuelas, dictar el reglamento de cada una de ellas y crear escuelas.

Ley de educación de 1899: el 24 de julio de 1899, la Legislatura sanciona la tercera ley orgánica de educación que deroga las anteriores, pero sigue el mismo modelo perfeccionando varias de sus disposiciones. Esta ley sigue vigente, porque no ha sido derogada expresamente, pero ha caído en desuso casi en su totalidad. Pese a que los organismos que crea siguen existiendo, pero se ignoran la mayor parte de sus normas.

Esta ley declara la enseñanza primaria obligatoria desde los seis años en los medios urbanos y desde los ocho años en zonas rurales. La obligatoriedad cuenta a partir de los seis años durante ocho años para los varones y seis para las mujeres. Pudiendo cumplirse el aprendizaje en las escuelas comunes o en las casas de las familias. El Estado se compromete a fundar una escuela común en todos los lugares en el cual habiten entre 30 a 50 niños. Asimismo, también se establecerán escuelas industriales de oficios o minas, conforme a lo que la provincia requiera.

La ley determina como objetivos de la educación común: el desenvolvimiento de las facultades intelectuales, morales y físicas del niño, la instrucción nacional, la formación del carácter y la preparación para la vida.

5. La Educación de las Mujeres en la Provincia de San Luis a Fines del Siglo XIX: Un Análisis desde la Perspectiva de Género

En consecuencia, se considera que a fines del siglo XIX, en la provincia de San Luis y en gran parte de Argentina, las posibilidades que tenían las mujeres al acceso de la educación era condicionada y frenada por diversos factores socioculturales. Algunos de ellos, eran:

- **Roles de género tradicionales:** En ese período, se esperaba que las mujeres se dedicaran principalmente al hogar y a la crianza de los hijos, mientras que los hombres eran considerados los proveedores y los responsables de la educación formal. Esta visión limitaba las oportunidades educativas de las mujeres y las relegaba a un papel secundario en la sociedad. En base a la lectura de Herrera Patricia (2000) "hablar de mujer desde una perspectiva de género, es referirnos a una historia de supeditación que nace con la implantación del patriarcado en las

comunidades primitivas y no ha dejado de ser así en las comunidades contemporáneas" (p.569).

- **Prejuicios y estereotipos de género:** La sociedad de la época sostenía la idea de que las mujeres eran inferiores intelectualmente a los hombres y que su lugar natural estaba en el ámbito doméstico. Estos prejuicios y estereotipos dificultaban el acceso de las mujeres a la educación secundaria, ya que se consideraba que no era necesario ni apropiado que ellas recibieran una formación académica más allá de lo básico. Herrera Patricia (2000) sostiene:

Esta diferenciación entre los sexos se conoce como rol de género, considerando el género aquella categoría en la que se agrupan todos los aspectos psicológicos, sociales y culturales de la femineidad-masculinidad, y que es producto de un proceso histórico de construcción social. (p.569)

- **Escasez de instituciones educativas para mujeres:** A fines del siglo XIX, la oferta educativa para mujeres en la provincia de San Luis era limitada y en suma de ello, la mayoría de las familias no consideraban necesario invertir en la educación de sus hijas debido a los prejuicios de género mencionados anteriormente.
- **Falta de apoyo familiar:** En muchos casos, las familias no incentivaban o incluso desalentaban a las mujeres a continuar con su educación secundaria. Esto se debía a la falta de comprensión sobre la importancia de la educación para las mujeres o al temor de que una mayor formación académica pudiera interferir en su capacidad para cumplir con los roles tradicionales de género.

Herrera Patricia (2000) afirma:

El contexto familiar refuerza la diferenciación genérica, dando actividades diferentes a niños y a niñas; a las niñas se les destinan aquellas relacionadas con el hogar, servir, atender a otros; mientras que a los niños se reservan actividades de competencia que les permiten tener un mayor control sobre el medio externo, lo cual es una forma muy importante de ir delimitando las normas de comportamiento y dejando claras las expectativas sociales hacia cada sexo. La familia, por tanto, es el principal eslabón del proceso de tipificación sexual dado que es formadora por excelencia y de difícil sustitución.(p.569)

En efecto, estos factores limitaban las oportunidades educativas de las mujeres y las relegaban a un papel secundario en la sociedad. Por lo cual, se recae siempre en una “comparación” con la educación del hombre. A las primeras mujeres, se les enseñaban principalmente habilidades domésticas, teniendo acceso limitado a la educación formal.

De este modo, los avances dentro la política educativa hacia la mujer recién comenzaron a surgir en contextos posteriores, tal vez con la persistencia y la lucha que van a llevar adelante las propias afectadas, es decir, las mujeres.

Así pues, esta “tarea” que conllevo el género femenino para conseguir un espacio dentro de la sociedad (la cual era quien la relegaba de sus derechos) sirvió de sustento y armazón para que en épocas posteriores al siglo XIX, comiencen a abrirse escuelas mixtas en las cuales la mujer pudiese acceder a su derecho de educación y en suma de ello, conseguir un lugar en la sociedad que siempre debió de haber tenido.

6. Reconstrucción del Proceso de Inserción de las Mujeres en el Colegio Nacional (1893-1896)

En relación al contexto educativo abordado anteriormente, a continuación, se trabaja el proceso burocrático que atravesaron las jóvenes estudiantes: Delia Montenegro, María Juliana Becker y Amelia Lucero; para poder ingresar al colegio nacional. Fundado bajo la presidencia de Domingo Faustino Sarmiento en el año 1868, el cual fue la primera institución de instrucción secundaria exclusivamente para varones entre los años 1893-1896:

En la ciudad de San Luis, dentro del actual departamento Juan Martín de Pueyrredón que se ubica en la República Argentina, en el histórico Colegio Nacional “Juan Crisóstomo Lafinur”. Ubicado en la calle San Martín 478, a los cinco días de marzo de mil ochocientos noventa y tres, dentro del folio número ciento noventa y ocho, del tomo dos, en el libro del archivo.

Se redacta una carta con intención de un pedido. La cual tiene como emisora a Delia Montenegro de diecisiete años de edad, siendo alumna del segundo año de la escuela Normal de Maestras, dirigida al Ministro de Instrucción Pública de la Nación: Dr. Calixto de la Torre.

Asimismo, en la presente carta, Montenegro describe que anhela adquirir un mejor porvenir para ella y su familia. De modo que, desea estudiar una carrera científica y necesita prepararse previamente en las materias de los programas de los Colegios Nacionales. Únicos institutos de la República facultados para dar la enseñanza preparatoria a la juventud que desee ingresar a las universidades. De manera que, suplica a vuestra excelencia (Dr. Calixto de la Torre) se sirva disponer del Colegio Nacional de San Luis, le reciba el examen de primer año que ella ya tenía aprendido y la acepte como alumna para continuar y terminar sus estudios en la educación secundaria.

Por consiguiente, también sostiene que ella no duda de los sentimientos por el engrandecimiento y prosperidad al que asumirá el gobierno, dependiendo de los progresos humanos, en muchas partes del estado intelectual de la mujer, que hasta hoy era relegada a pequeñas aspiraciones. Asimismo, Montenegro asegura confiar en el Ministro de Instrucción pública, el cual le concederá lo que ella solicita, resaltando que seguramente esto servirá como iniciativa para la cultura y perfeccionamiento de la sociedad argentina.

En efecto, la solicitud llega a manos del Ministro de Instrucción Pública y se solicita pasar informe al Colegio Nacional de San Luis.

En relación con esto, la carta iba acompañada con el certificado de nacimiento donde se menciona que esta joven nació el 12 de mayo de 1876, también de un certificado que dejaba constancia de la edad y domicilio (diecisiete años, domiciliada en calle Junín entre Maipú e Ituzaingó) de Delia Montenegro y además iba también acompañado del certificado de la Directora de la Escuela Normal de Maestras de San Luis Dolores de Claveles.

La cual certificaba que Montenegro había cursado en su establecimiento el primer año del Curso Normal con la aprobación completada en todos los ramos del programa respectivo y su comportamiento, además ha sido irreprochable. Este último tenía como fecha de emisión cuatro de marzo del año mil ochocientos noventa y tres, ubicado en el foliado doscientos tres.

Posteriormente, el quince de marzo de mil ochocientos noventa y tres, dentro del folio N° ciento noventa y nueve y el folio N° doscientos, el rector Felipe J. Velásquez del Colegio Nacional de San Luis, escribe una carta también dirigida al Ministro de Instrucción pública de Buenos Aires. En la cual, refiere a la carta enviada por Montenegro, y redacta lo siguiente: le informa al excelentísimo señor Calixto de la Torre, que la alumna Delia Montenegro, perteneciente al segundo año de la escuela Normal de Maestras de la ciudad de San Luis, se

encuentra solicitando de su permiso para rendir ante el establecimiento del Colegio Nacional el examen como estudiante libre, de todas las materias correspondientes al primer año de estudio y a la vez, se la acepte como alumna regular del segundo año, con el fin de cursar los estudios preparatorios.

Asimismo, asegura que este se trata de un caso nuevo para el colegio, cuyos alumnos han sido siempre varones, y según él entiende, lo mismo ha ocurrido, no en todos, en la mayoría de los establecimientos de enseñanza secundaria. De modo que el rector, percibe que hay aquí dos puntos a considerar: 1º si la señorita Montenegro puede ser matriculada como alumna regular en este establecimiento, y 2º la época en la que pide el examen.

El primero, a su juicio, no puede ofrecer dificultad. El reglamento de los Colegios Nacionales al tratar de los estudiantes de estos establecimientos no hace distinción de sexo; pues, por el contrario, el capítulo 2º _ Título II, habla refiriéndose a ellos, “de las personas que aprenden”; con cuya expresión parece que precisamente se ha querido comprender a los dos sexos.

Tampoco ha podido ser de otro modo; de acuerdo a que estos Colegios son los únicos Establecimientos en la república donde se adquiere la preparación suficiente para seguir carreras superiores. La mujer que a estas haya dedicarse, tiene forzosamente que recibirla en ellos. De modo que, a su juicio, esto lo hace reflexionar que la señorita recurrente, como cualquiera otra que solicite matrícula o examen en tiempo oportuno, debe ser aceptada.

En cuanto a lo segundo, seguramente no es la época fijada para los exámenes de los estudiantes libres. No obstante, tratándose de un caso especial y considerando de necesidad y conveniencia general, estimular a la mujer que principia a desarrollar sus facultades intelectuales. Dedicándose a carreras científicas y librándose así un porvenir, de una manera que honra

altamente a nuestro país, reflexiona que V. E (Vuestra excelencia) haría un acto de estricta justicia, concediendo también como una gracia especial lo que solicita la señorita Montenegro.

En consecuencia, considera también conveniente hacer constar que, según tiene conocimiento, además de la señorita Montenegro hay varias señoritas más, casi todas alumnas de la Escuela Normal, que han solicitado o solicitarán de V.E el mismo permiso, lo que creo apoyaría una resolución favorable.

El régimen disciplinario que se observa en este Colegio, que es sin duda el principal aliciente que ha animado a esta sociedad, hasta el presente tan lleno preocupaciones mal entendidas, a mandar a sus hijas a las clases, permite sin dificultad alguna recibir en las aulas cualquier número de señoritas; contingente que (si) hoy se ofrece y que, por el hecho de serle muy honroso, debe, a mi entender, no ser rechazado. (Carta firmada por Velásquez, el día quince de marzo del año mil ochocientos noventa y tres, folio 199-200).

En suma, esta carta iba acompañada del expediente que se le abrió dentro del Colegio Nacional a Delia Montenegro. Al igual que, también se le abre un expediente en Instrucción Pública de la Nación. Ahora bien, se presenta una nueva solicitud llevada adelante por otra joven. La cual es la siguiente:

En la ciudad de San Luis, dentro del actual departamento Juan Martín de Pueyrredón que se ubica en la República Argentina, en el histórico Colegio Nacional “Juan Crisóstomo Lafinur” ubicado en la calle San Martín 478, a los diecisiete días de marzo, de mil ochocientos noventa y tres, dentro del folio N° doscientos ocho y N° doscientos nueve del tomo dos, en el libro de archivo.

Se redacta una carta con intención de un pedido, la cual tiene como emisora a María Juliana Becker, de dieciséis años de edad, siendo alumna del segundo año de la escuela Normal de Maestras, dirigida al Ministro de Instrucción Pública de la Nación: Dr. Calixto de la Torre.

En la misma, la suscrita María J. Becker, alumna del 2º año de la Escuela Normal de Maestras de la ciudad de San Luis. Solicita a V.E (Dr. Calixto de la Torre) el permiso para rendir ante este establecimiento, los exámenes como estudiante libre, de todas las materias correspondientes al primer año de estudios, y a la vez se la acepte y matricule como alumna regular del segundo año, con el fin de cursar los estudios preparatorios.

La misma solicitud llevaba también el certificado de nacimiento donde se menciona que la joven nació el 19 de junio de 1877 y en otro certificado se destaca su domicilio (Calle Colón, esquina Bolívar) y de la directora de la escuela Normal de Maestras, Dolores de Claveles. Que constata: La señorita María J. Becker es actualmente alumna del segundo año formal, habiendo hecho sus estudios en este establecimiento desde el tercer grado de la escuela de aplicación. La misma tiene fecha del siete de marzo de mil ochocientos noventa y tres.

Esta carta de solicitud presenta la misma estructura que la solicitud de Montenegro, ya que al parecer ambas alumnas establecieron un vínculo de amistad y Becker utilizó el modelo de carta de la alumna Delia Montenegro.

En cuanto a la falta de respuestas a estas alumnas, por parte del ministro de Instrucción Pública Dr. Calixto de la Torre. Las mismas, vuelven a hacer una nueva carta de solicitud el día veinticuatro de mayo de mil ochocientos noventa y tres, ubicada en el folio N° doscientos cincuenta y cinco y N° doscientos cincuenta y seis, del tomo tres. Ahora dirigida al nuevo Ministro de Instrucción Pública, Amancio Alcorta.

En esta misma, ahora se agregó una nueva alumna que es Amelia Lucero de catorce años de edad, domiciliada en calle Junín, también haciendo el mismo pedido de solicitud de ingreso al Colegio Nacional.

En esta solicitud mencionan que, las suscritas desde algún tiempo tienen pendiente la resolución de V.E (Dr. Calixto de la Torre), varias solicitudes que hicieron por ingreso y examen en el Colegio Nacional de San Luis.

Al mismo tiempo, establecen que el señor inspector Dr. Orma (jefe de inspección de los Colegios Nacionales y Escuelas Normales) les ha aconsejado, mientras se despachan las anteriores gestiones solicitadas a V.E en permiso provisorio para asistir a las clases del referido establecimiento de educación. Esperando de la benevolencia de V.E, ahora Dr. Amancio Lacorta, les resuelva los inconvenientes que hacen ellas presente. Respecto a esto, firman la carta: Delia Montenegro, María J. Becker y Lucero Amelia.

Conforme a esta solicitud, ubicada en el libro de copias del tomo dos, del año mil ochocientos noventa y tres. Esta vez, se presenta una constancia de que fue recibido por Instrucción Pública y respondido en el mes de junio de mil ochocientos noventa y tres. Asimismo, se informa en la mesa de entrada acerca de los antecedentes a que se refiere la petición que precede, agregándolos si existen en el ministerio.

En consecuencia, dentro de este mismo mes (junio) se abren dos nuevos expedientes para estas chicas por parte del Departamento de Instrucción Pública. El mismo sostiene:

Subsecretario: Cumpliendo con la precedente resolución, la mesa de entradas y salidas agrega los expedientes B 67 y M 68 correspondientes, respectivamente a las señoritas Becker y Montenegro que firman las solicitudes adjuntas. Como verá, el Sr.

Subsecretario, se encontraban estas solicitudes demoradas por falta de sellos, que no han

sido respuestas a pesar del aviso dado en oportunidades. La solicitud que dice la señorita Lucero haber enviado, no ha tenido entrada en esta oficina. En cuanto puedan informar al sr subsecretario, se saluda atentamente. Departamento de Instrucción Pública. (Respuesta de Instrucción Pública, Buenos Aires, a los diez días del mes de junio de mil ochocientos noventa y tres, folio n° 257)

Posteriormente, ante la falta de respuestas. El Dr. Orma. Jefe de inspección de Colegios Nacionales y Escuelas Normales. Envía una carta de informe al Ministro de Instrucción Pública: Alcorta. Lo cual se suscribe: En vista de las razones advenidas por las solicitantes, apoyadas por el rector del Colegio Nacional de San Luis, este mismo considera que V.E debe acceder a lo solicitado.

Menciona también que ha podido comprobar que la presencia de estas niñas no perjudica la marcha de las clases que presenciarían. De modo que, finalmente, el día veinte del mes de junio del año mil ochocientos noventa y tres, tras un acta de parte del Ministro de Instrucción Pública: Alcorta. Se dispone:

Vista la solicitud presentada por las señoritas Delia Montenegro, María J. Becker y Amelia Lucero, pidiendo se les permita asistir a las aulas del Colegio Nacional de San Luis con el objeto de continuar allí sus estudios secundarios; teniendo en cuenta los informes favorables que al pie de cada una de dichas peticiones corren agregadas a ese pedido el rector expresado del establecimiento y de acuerdo con lo aconsejado al respecto por la inspección; Se resuelve: Conceder el permiso necesario para que las mencionadas señoritas puedan concurrir a las aulas del Colegio Nacional de San Luis. Pasen para sus efectos, estos expedientes al expresado establecimiento y notifiquen a las interesadas.

(Respuesta del Ministro de Instrucción Pública Amancio Alcorta, a los veinte días del mes de junio del año mil ochocientos noventa y tres, ubicada en el folio N° 259).

Ahora bien, tras haber logrado conseguir el permiso de estudio como alumnas libres, las alumnas comienzan a rendir. Por tanto, se conoce material de examen de Montenegro y de Becker. Sin embargo, de la alumna Lucero Amelia, se desconocen datos. Algunas de las materias rendidas de las cuales se obtuvieron fuentes, fueron las siguientes:

Registro de examen de fin de año. Comisión de letras. Año 1894. Folio N°19- rinden

como alumnas libres:

Examen de Geografía: Becker María- calificación 7 (siete)

Examen de Geografía: Montenegro Delia- calificación 9 (nueve)

Registro de examen de fin de año. Comisión de letras. Año 1895. Folio 53- rinden

como alumnas libres:

Examen de Literatura de 4to año: Becker María- calificación 7 (siete)

Examen de Literatura 4to año: Montenegro Delia- calificación 9 (nueve)

Examen de filosofía 4to año: María Becker- calificación 7 (siete)

Examen de filosofía 4to año: María Becker- calificación 7 (siete)

Para concluir con tal proceso de inserción escolar al Colegio Nacional de Instrucción secundaria en la provincia de San Luis, se obtuvieron fuentes sobre la alumna Montenegro, la cual hace una solicitud al Sr. Rector del Colegio Nacional, en 1896. Para adquirir un certificado de estudios porque informa tenerse que ausentarse de la ciudad de San Luis. De modo que el veintiocho de julio, de mil ochocientos noventa y seis, aparece esta solicitud en el libro de copias de archivo, tomo 1 del año 1896, dentro del folio N° 156.

A partir de este momento, no se encuentra más información de la señorita Delia Montenegro.

Por otro lado, en el caso de María J. Becker: La misma, presenta una solicitud el día veinte de octubre, del año mil ochocientos noventa y seis, La cual se encuentra dentro del tomo 3, folio N° 355. Para rendir como estudiante libre, materias de 5to año y por ello solicita el permiso del Sr rector.

Posteriormente, presenta un nuevo pedido de solicitud al rector del Colegio Nacional de San Luis, que se encuentra en el tomo 2, del libro de copias de archivo del Colegio Nacional, en el año 1896, folio N° 161. Refiriendo haber terminado sus estudios en la misma institución y por ello requiere un certificado de las materias rendidas y aprobadas.

De este modo, se da por sentado que, para este año, María J. Becker finaliza sus estudios en el establecimiento.

En definitiva, al contrastar las cartas y documentos presentados, se pueden observar algunos elementos en común y diferencias en el proceso de inserción de Montenegro y Becker en el Colegio Nacional de San Luis entre 1893 y 1896:

En cuanto a similitudes, se comprende que:

- Ambas estaban estudiando en la Escuela Normal de Maestras cuando realizaron su primera solicitud en el año 1893.
- Ambas solicitaron rendir primero como estudiantes libres para regularizar materias y luego ser alumnas regulares.
- Ambas enviaron sus solicitudes en marzo de 1893, acompañadas de certificados de edad y de la escuela normal.

- El rector Velásquez apoya ambos pedidos en su carta al ministro, señalando que el reglamento no hace distinción de sexo.
- En mayo de 1893 vuelven a solicitar ante la falta de respuesta, junto a Lucero Amelia.
- Recién el 10 junio se abren sus expedientes ya que ingresa un nuevo Ministro de Instrucción Pública: Dr. Amancio Alcorta y el 20 de junio se les concede el permiso.

En cuanto a diferencias:

- María Juliana Becker Becker era más joven que Delia Montenegro. La primera tenía 16 años de edad y la segunda 17 años de edad.
- Becker presenta certificados de materias aprobadas hasta 1895, finalizando sus estudios en 1896.
- Montenegro solo vuelve a presentarse en 1896 pidiendo certificado al ausentarse de la provincia de San Luis.

Finalmente, de todo esta descripción, explicación y análisis se puede inferir que el proceso de inserción de las alumnas dentro del Colegio Nacional fue similar en Montenegro y Becker. Sin embargo, María J. Becker parece haber logrado continuar y completar sus estudios secundarios, mientras no hay más registros posteriores de Delia Montenegro luego del 28 de julio 1896.

De la tercera alumna Lucero Amelia, no hay datos que nos permitan constatar que paso con esta joven. Por lo cual, el análisis del trabajo sólo se basó en las dos primeras alumnas. Conviene subrayar, la importancia que esto implica para esta investigación, ya que se puede reflexionar que ambas son parte de las primeras mujeres en iniciar el camino de instrucción secundaria en el Colegio Nacional de la provincia de San Luis. Como también la trascendencia que tendrá María Becker al lograr convertirse posteriormente, y gracias a todo este valiente

proceso, en la primera médica de la Provincia de San Luis, como se verá en el siguiente apartado.

7. María J. Becker: Primera Médica Puntana

María Juliana Becker emerge como una figura pionera en la historia médica de la provincia de San Luis, donde se le reconoce como la primera médica puntana. Su vida y logros destacan no solo por su valentía al desafiar las normas de género de su época, sino también por su dedicación a la salud y el bienestar de la comunidad.

Nacida el 19 de junio de 1877, en San Francisco del Monte de Oro, San Luis, Argentina. Becker creció en una época en la que las mujeres tenían acceso limitado a la educación superior (tal como se describió en el transcurso del trabajo). Sin embargo, su pasión por la medicina la llevó a desafiar las expectativas sociales y culturales de la época.

Comenzó la educación primaria en el paraje de La Majada (Dpto. Ayacucho). Luego, sus padres se trasladaron a la ciudad de San Luis, donde el Sr. Becker se desempeñó como contador, y María comenzó sus estudios secundarios en la Escuela Normal Paula Domínguez de Bazán.

Fue en el año 1893, cuando envía la nota al Ministro de Instrucción Pública de la Nación, (proceso tal cual fue detallado anteriormente), que se le concedió su pedido para poder estudiar, y cursar como alumna libre en el Colegio Nacional. Luego de terminar sus estudios secundarios en dicha institución, sus motivaciones se hacían más grandes.

Su aspiración era clara, quería ir a la universidad. Es así que, el entonces Gobernador de la Provincia, Don Adeodato Isidro Berrondo, le otorga un subsidio para continuar sus estudios en la Universidad de Buenos Aires (UBA). Por lo que, en el año 1897 ingresa a la Facultad de

Ciencias Médicas de la Ciudad de Buenos Aires, recibiéndose entre el año 1905 y 1906. (Fontán, 2000, p. 31)

Después de graduarse, Becker regresó a San Luis y se convirtió en una figura influyente en el ámbito de la salud. Fue un faro de esperanza y un modelo a seguir para muchas jóvenes que soñaban con seguir una carrera médica en una sociedad que estaba en proceso de cambio. Su arduo trabajo y dedicación al cuidado de la salud de los habitantes de San Luis la convirtió en una figura muy respetada.

En 1910 presentó la tesis que le permitió doctorarse. El tema de la misma fue la “Medicina Social”. Su padrino de tesis fue el doctor Juan M. Garro, el cual fue designado como Ministro de Justicia e Instrucción Pública por el presidente Roque Sáenz Peña.

María, estaba absolutamente comprometida con cuestiones que tenían que ver con la salud de las infancias y las mujeres, el acceso de éstas a los derechos políticos, la igualdad de condiciones jurídicas entre varones y mujeres.

Ocupó importantes cargos en el Departamento Nacional de Higiene, base del actual Ministerio de Salud. Siendo inspectora de la División de Higiene Escolar, se trasladó a San Luis, donde abordó el primero de sus muchos trabajos.

En 1911, brindó una conferencia en los salones de la Escuela Normal de Niñas de San Luis. En la oportunidad expuso sobre el modo en que las madres debían alimentar a sus hijos desde el nacimiento hasta su desarrollo. Los diarios de la época dan cuenta de que, posteriormente, viajó a Villa Mercedes, donde también dio un par de conferencias.

Como también, en 1912, participó del acto de inauguración del Monumento al Coronel Juan Pascual Pringles, en la plaza de la Ciudad de San Luis. Allí pronunció un discurso en

nombre de las puntanas residentes en Buenos Aires, en el que hizo foco en la personalidad del prócer.

Algunos registros fotográficos de la época, dan cuenta de su participación en eventos realizados en San Luis; tal el caso de un baile que se dio en su honor, en el Club Social, un espacio de sociabilidad de la oligarquía del San Luis de aquel entonces, situado en la esquina de Belgrano y San Martín. No es un dato menor, ya que muy rara vez se llevaba a cabo un evento en honor a una mujer, con la singularidad, en este caso, de que la homenajeada no pertenecía a una familia tradicional.

*Actualidades de provincias
SAN LUIS*



Gran baile en los salones del Club Social en honor de la doctora Becker

Fuente: Diario de la República de San Luis.

Su vida profesional y académica fue muy intensa. No tuvo hijos; tampoco se casó. Falleció el 19 de septiembre de 1966, en Buenos Aires, a causa de una bronconeumonía. Tenía 89 años de edad. Sus restos fueron inhumados en el Cementerio de la Chacarita. En el año 2012, se le rindió homenaje en San Luis, Ciudad de La Punta, con la fundación de un hospital que lleva su nombre.

Becker fue una mujer revolucionaria, que a pesar de todos los impedimentos que tuvo que enfrentar, logró abrirse paso en su profesión y ser reconocida y respetada por sus colegas varones. Fue compañera de un papel crucial en la promoción de la educación médica y en la mejora de la infraestructura de salud en la provincia. Su legado incluye la creación de importantes programas de salud y la participación activa en la lucha contra enfermedades endémicas y epidémicas que afectaban a la comunidad.

Su compromiso con la salud y el bienestar de la población, así como su capacidad para superar obstáculos y desafíos en un momento en que las mujeres enfrentaban una discriminación generalizada en el ámbito profesional, hacen de María Juliana Becker un ejemplo de determinación y valentía.

Su vida y su legado son una inspiración para las generaciones futuras a seguir sus pasos y contribuir al avance de la medicina y la igualdad de género. María J. Becker es recordada como la primera médica puntana de San Luis y como una destacada profesional que dejó una huella imborrable en la historia de la medicina y la igualdad de género en Argentina. Su legado perdura como un testimonio del poder de la pasión y el compromiso en la superación de desafíos y en la construcción de un mundo más equitativo.

8. Consideraciones Finales

Esta investigación fue pensada con el objetivo de analizar el proceso de inserción de las primeras mujeres en el Colegio Nacional de San Luis entre 1893 y 1896, especialmente el caso de María Juliana Becker como primera egresada y médica recibida. Asimismo, contextualizar

histórica y socialmente la situación educativa de la mujer a fines del siglo XIX en Argentina y lograr identificar los obstáculos sociales y culturales que debieron enfrentar para acceder a la educación secundaria y universitaria.

En efecto, dentro de los primeros avances de esta investigación se indaga la constitución del dispositivo educativo en un contexto nacional y provincial, focalizando en la provincia de San Luis en el siglo XIX. Si bien, la información educativa de la localidad de San Luis suele ser escasa, se denotan en el trabajo, los condicionantes más importantes que resultaron ser aquel obstáculo para que la mujer pudiese acceder a la educación secundaria. Entre ellos los escenarios sobre todo políticos, sociales y culturales. De allí, se hace un proceso de reconstrucción, en las cuales, las políticas educativas de los gobiernos (a través de la sanción de leyes) se orientan para establecer un nuevo marco educativo en el país, de lo cual, las provincias iban adecuándose o respondiendo a ello.

De este modo, se determina que uno de los primeros objetivos del trabajo ha sido logrado. El mismo, refleja la contextualización educativa de las mujeres a fines del siglo XIX en Argentina y en la provincia. Asimismo, demuestra cual reservada estaba la educación principalmente para los hombres, mientras que a las mujeres se les limitaba a roles tradicionales en el hogar. La sociedad estaba arraigada en valores patriarcales y conservadores, lo que se reflejaba en todos los aspectos de la vida de las mujeres, incluyendo la educación.

No obstante, la promulgación de la Ley 1420 en 1884, llega para marcar un hito en la historia educativa del país al establecer la educación primaria obligatoria, gratuita y laica para todos los niños y niñas. De modo que, fue un impacto significativo en la inclusión educativa. Antes de esta ley, el papel de la mujer se limitaba al ámbito privado, pero a partir de la misma, se abrieron nuevas posibilidades para su desarrollo intelectual y social.

En este marco, se puede observar aquel extenso proceso burocrático de inserción escolar en el Colegio Nacional de la provincia de San Luis que vivenciaron las tres jóvenes nombradas a lo largo de la investigación: Montenegro Delia, María J. Becker y Amelia Lucero. Lo cual, se encarga de demostrar cuán larga y dura fue la lucha a la cual debía someterse la mujer para crecer personal y profesionalmente.

Asimismo, durante este periodo, se observó durante la investigación, que estas jóvenes tuvieron que presentar varias solicitudes y quedar a la espera de una respuesta que no llegaba, para poder ingresar a estudiar a una institución secundaria. Lo cual notablemente no fue fácil, y seguramente haya significado un proceso de mucha frustración para estas jóvenes.

Por tanto, esto lleva a reflexionar sobre los derechos que se les negaban solamente por haber nacido mujer y tener “establecido” desde su nacimiento una vida dentro del hogar, con labores domésticas y con tareas de reproducción, ya que biológicamente una mujer servía entonces para generar vida. Sin embargo, estas jóvenes no se quedaron con aquel mandato social, buscaron ir por más y no quedarse con aquellas representaciones sociales. Joan Scott (1993) afirma “El dar a luz y el criar hijos, actividades que realizaban las mujeres, eran materias primas”(p. 41).

De este modo, a través de cartas dirigidas al Ministro de Instrucción Pública, ellas expresaron su deseo de adquirir una educación científica y prepararse para ingresar a la universidad. Confianto en que su solicitud sería aceptada y considerando que esto contribuirá al progreso cultural y social de la sociedad argentina. Sin embargo, no fueron escuchadas desde el primer momento, pero esto no fue motivo para que ellas desistieran a la lucha, finalmente luego de una exhausta insistencia, les fue concedida la solicitud.

Así pues, lo importante es destacar a María J. Becker la cual atravesó por todo este proceso burocrático y patriarcal. Finalmente logra terminar sus estudios en el año 1896 en el Colegio Nacional y victoriamente tras todo su esfuerzo y voluntad, graduarse como médica. Suceso relevante para el legado provincial, ya que esta mujer logró convertirse en la primera médica de la provincia de San Luis. Motivo por el cual, se la conmemora con este trabajo en su honor, por su valentía y su constante esfuerzo, gracias a los cuales logró romper con los moldes de “lo esperable” en lo que respecta al género femenino.

Esto demuestra una vez más, aunque el sistema se haya olvidado de la mujer, es fundamental que estas mismas tengan acceso a la educación y que no se les sea prohibida debido a un sistema patriarcal, ya que la educación empodera a las mujeres y les permite alcanzar su máximo potencial. Negarles este derecho es perjudicial tanto para ellas como para la sociedad en su conjunto.

En suma de ello, es necesario remarcar que estas mujeres fueron aquel punto de partida para que el Colegio Nacional considere la incorporación del género femenino en su historial educativo, siendo así, la educación poco a poco y de manera gradual comienza a diversificarse, si bien estas jóvenes cursaron de manera “libre” dentro de la institución, esto no quita mérito, porque para aquella época era prácticamente impensable que una mujer incluso concurra a estudiar de manera libre a un establecimiento educativo y mucho menos en un Colegio Nacional, que eran instituciones sumamente prestigiosas.

De este modo, la investigación responde a otro de sus objetivos, reconstruyendo el proceso de inserción de las jóvenes dentro del histórico Colegio Nacional y remarca como este suceso llevó a contribuir para que en la actualidad, la mujer pueda estudiar dentro del Colegio

Nacional. En el caso de San Luis, actualmente recibe el nombre de Ex Colegio Nacional N°1 “Juan Crisóstomo Lafinur” siendo el mismo de modalidad mixta.

Por último, la siguiente investigación significó un trabajo exploratorio, mediante una metodología explicativa, descriptiva e interpretativa. En la cual, se utilizaron ciertos criterios de análisis, los cuales nos permiten visualizar varias aristas más, que son posibles de trabajar y profundizar, quedando así abiertas a futuras investigaciones. Por ejemplo, el trayecto de María Becker por la Universidad de Buenos Aires, su rol como profesional en la salud y/o en la educación, a nivel nacional y/o provincial, como así, cualquier otro punto interesante de su vida que sirva como puntapié para ampliar y ahondar de manera aún más significativa dicha investigación.

9. Referencias Bibliográficas

- Albornoz, A. G. (2007). Régimen Legal del Sistema Educativo de la Provincia de San Luis 1854-1981. Fondo editorial Sanluiseño.
- Arenal, C. P. (2015). La educación de la mujer (Vol. 298). NoBooks Editorial.

- Bedetti, R., & Ganuza, J. (2011). Docencia: experiencias innovadoras: Escuela y movilidad social: la Ley 1420 y el reposicionamiento de la mujer en el espacio público. *Itinerarios Educativos*, (5), 97-110
- Braslavsky, Cecilia y Krawczyk, “La Escuela Pública”, Cuadernos Flacso, Bs. As., 1980.
- Campobassi, Carlos Alberto, “El Analfabetismo en la República Argentina”, Serie 13 de -Estudios y Documentos, Ministerio de Educación y Justicia, Buenos Aires, 1966.
- Cortés Conde, R. (2022). Evolución histórica de algunas tendencias de la Educación en Argentina.
- El Diario de la República (2021). Juliana Becker: la doctora que abrió camino a la paridad.
- <https://www.eldiariodelarepublica.com/nota/2021-7-11-12-32-0--juliana-becker-la-doctora-que-abrio-camino-a-la-paridad>
- El Diario La Opinión (2022). La Escuela Normal de Varones de San Luis y la formación de maestros.
- <https://laopinionsl.com.ar/2022/06/29/la-escuela-normal-de-varones-de-san-luis-y-la-formacion-de-maestros/>
- Ferreres, O. J. (2005). Dos siglos de economía argentina, 1810-2004: historia argentina en cifras.
- Fontán Fernández, D. (2000). Doctora María Juliana Becker primera médica puntana. Buenos Aires, Argentina: Editorial Dunken.

- Garro, M. M. (2022). La constitución del dispositivo educativo en la provincia de San Luis (1832-1882). El caso de la primera huelga docente en la Escuela Normal. *Ejes de Economía y Sociedad*, 6(11).
- Gatica, M. D. (1988). Rescatando la memoria de la mujer puntana. San Luis, Argentina
- Gessaghi, M. V. (2010). La educación de las “clases altas” argentinas: límites a las tendencias integradoras del sistema educativo (1880-1945).
- Guichot Reina, V. (2006). Historia de la educación: Reflexiones sobre su objeto, ubicación epistemológica, devenir histórico y tendencias actuales. *Latinoamericana de Estudios Educativos*, 2(1), 11–51.
- Herrera Santi, P. (2000). Rol de género y funcionamiento familiar. *Revista cubana de medicina general integral*, 16(6), 568-573.
- Maeder, E. J. (1968). Historia y resultados del censo confederal de 1857. *Trabajos y comunicaciones*, 18, 137-162.
- Martínez, C. (2023). María Juliana Becker 1877 – 1966: La primera médica puntana. En *Historiadores de San Luis*.
- Martínez Paz, F. (1979). La educación argentina.
- Menéndez, N. P. (2013). *Guía Histórica de San Luis*. San Luis, Argentina: Arte & Diseño.
- Morgade, G. (1993). ¿Quiénes fueron las primeras maestras?
- Núñez, Clara Eugenia y Tortella, Gabriel, (1993) “La Maldición Divina. Ignorancia y Atraso -Económico en Perspectiva Histórica”, Alianza Editorial, Madrid.
- Registros parroquiales y diocesanos de Córdoba, Argentina.

-Puiggrós, A., & Carli, S. (1991). Sociedad civil y Estado en los orígenes del sistema educativo argentino (Vol. 2). Editorial Galerna.

-Scott, J. (1993). La mujer trabajadora en el siglo XIX. Historia de las mujeres, 4, 425-461.

-Tedesco, J. C. (1986). Educación y sociedad en la Argentina. Ediciones del Solar. Buenos Aires.

Fuentes Primarias

-Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. [Carta:]. Remitente, Dolores de Claveles, Directora de la Escuela Normal de Maestros de San Luis. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Calixto de la Torre. Folio 203]. Ciudad de Buenos Aires, 4 de marzo de 1893.

-Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. Carta: Remitente, Delia Montenegro. Desde la provincia de San Luis. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Calixto de la Torre. Folio 198]. Ciudad de Buenos Aires, 9 de marzo de 1893.

-Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. [Carta: Remitente, Rector del Colegio Nacional de San Luís, Felipe J. Velázquez. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Calixto de la Torre. Folio 201]. Ciudad de Buenos Aires, 15 de marzo de 1893.

-Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. [Carta: Remitente, María Juliana Becker. Desde la Provincia de San Luis. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Calixto de la Torre. Folio 207]. Ciudad de Buenos Aires, marzo de 1893.

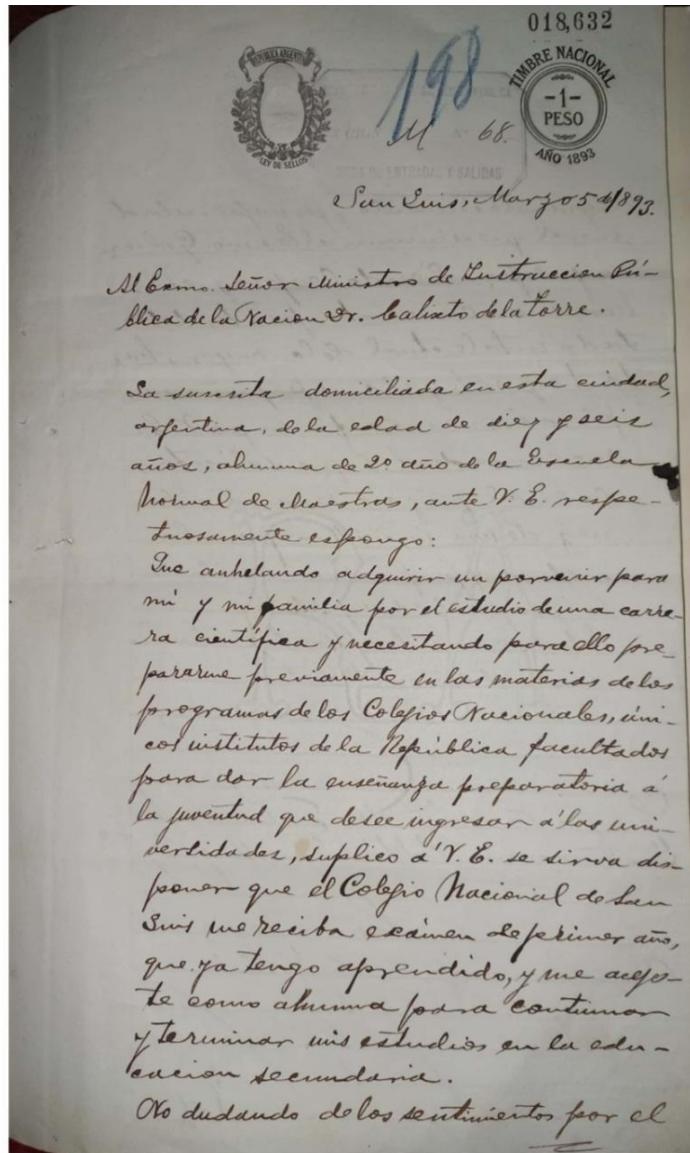
- Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. [Carta: Remitente, Rector del Colegio Nacional de San Luís, Felipe J. Velázquez. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Calixto de la Torre. Folio 208-209]. Ciudad de Buenos Aires, marzo de 1893.
- Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. [Carta:]. Remitente, Dolores de Claveles, Directora de la Escuela Normal de Maestros de San Luis. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Calixto de la Torre. Folio 210]. Ciudad de Buenos Aires, 1893.
- Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 3. [Carta: Remitente, Delia Montenegro, Amelia E. Lucero, María J. Becker. Desde la Provincia de San Luis. Receptor, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Amancio Alcorta. Folio 255-256]. Ciudad de Buenos Aires, 24 de mayo de 1893.
- Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 3. [Carta: Remitente, Departamento de Instrucción Pública de la Nación, Amancio Alcorta. desde la Ciudad de Buenos Aires. Receptor, Delia Montenegro, Amelia E. Lucero, María J. Becker. Folio 255-256]. Ciudad de San Luis 24 de mayo de 1893.
- Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 3. [Carta: Remitente, Delia Montenegro. Receptor, Rector del Colegio Nacional Celestino Jofre. Folio 156]. Ciudad de San Luis, 1896.
- Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 3. [Carta: Remitente, María J. Becker. Receptor, Rector del Colegio Nacional Celestino Jofre. Folio 355]. Ciudad de San Luis, octubre de 1896.

-Archivo del Colegio Nacional. Libro de archivo, 1893. Tomo 2. [Carta: Remitente, María J. Becker. Receptor, Rector del Colegio Nacional Celestino Jofre. Folio 161]. Ciudad de San Luis, diciembre de 1896.

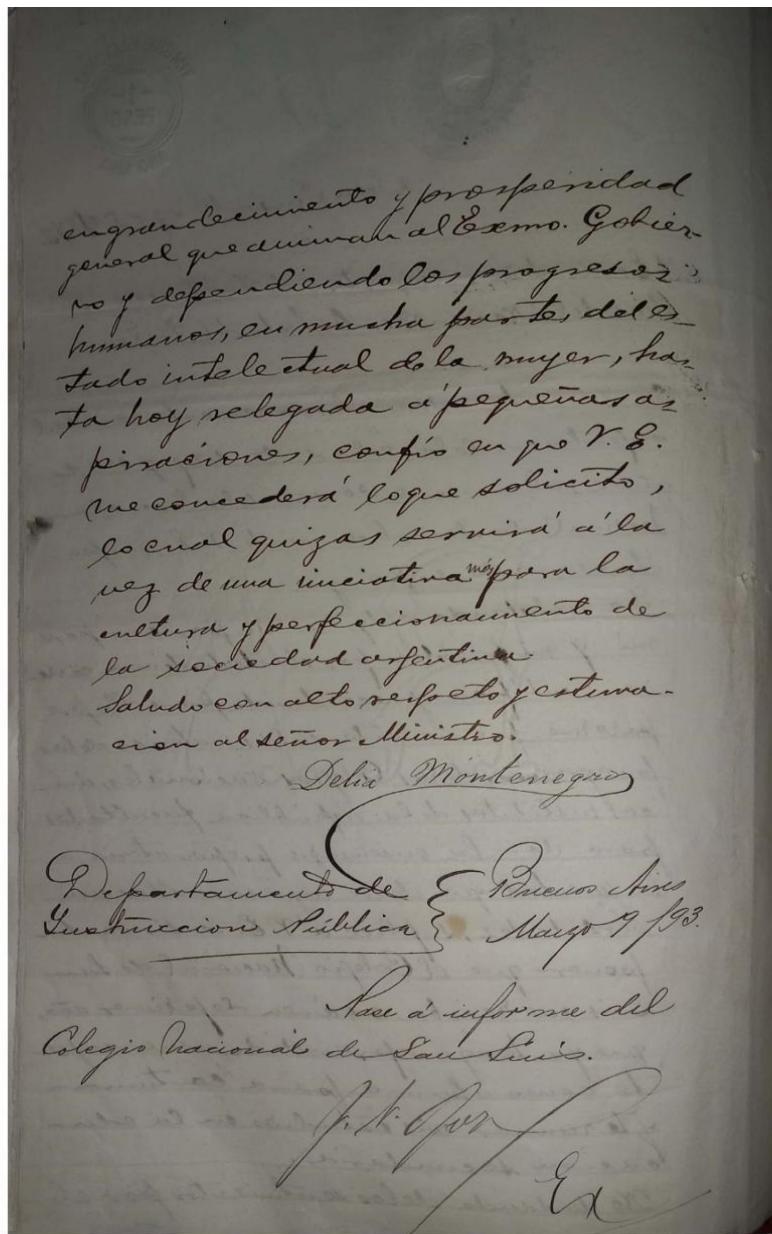
10. Anexos

- a. Carta de solicitud de ingreso al Colegio Nacional, enviada por Delia Montenegro al Ministro de Instrucción Pública Dr. Calixto de la Torre. Foliado 198.

Fecha: 5 de marzo de 1893, ciudad de San Luis.



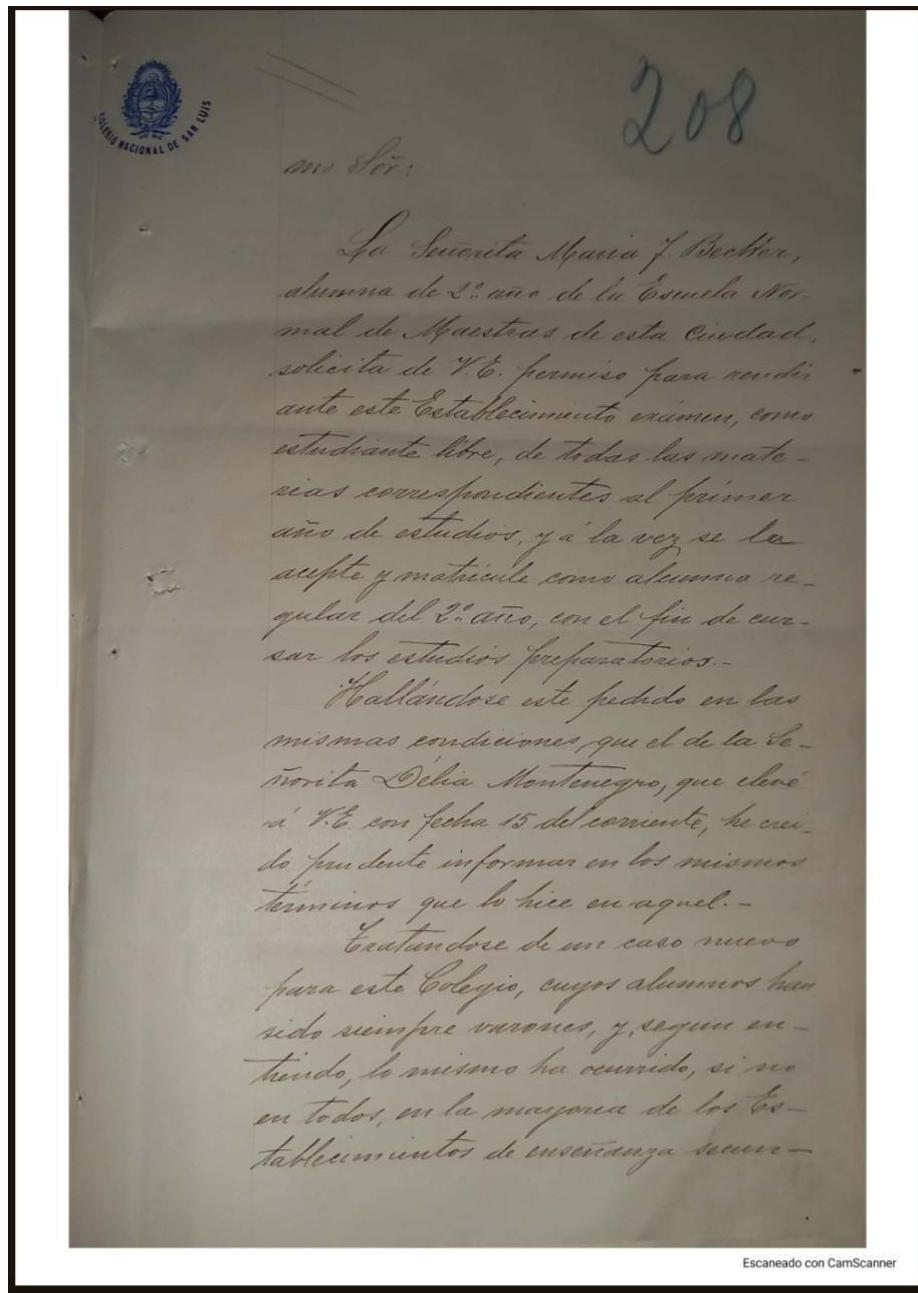
Escaneado con CamScanner



Escaneado con CamScanner

- b. Carta de solicitud de ingreso al Colegio Nacional, enviada por María J. Becker al Ministro de Instrucción Pública Dr. Calixto de la Torre. Foliado 208.

Fecha: 17 de marzo de 1893, ciudad de San Luis.



Escaneado con CamScanner

daria, creo hay aqui dos puntos que considerar: 1º — Si la Señorita Becker puede ser matriculada como alumna regular en este establecimiento, y 2º — La época en que pide el examen.

El primero, a mi juicio, no puede ofrecer dificultad. El Reglamento de los Colegios Nacionales al tratar de los estudiantes de estos establecimientos no hace distinción de sexo; pues, por el contrario, el Capítulo 2º. Título II habla, refiriéndose a ellos, de las personas que apunten; con cuya expresión parece que pretensione se ha querido comprender a los dos sexos.

Tampoco ha podido sur de otros modo, siendo, como son, estos Colegios los únicos establecimientos en la República, dando se adquiere la preparación suficiente para seguir carreras superiores, la mujer que a estas haya de dedicarse, tiene forzosamente que recibirla en ellos.

Esto me hace opinar que la Señorita recurrante, como cualquiera otra que

209

solicite matrícula ó exámen en tiempo oportuno, debe ser aceptada. -

En cuanto a lo segundo, seguramente no es la época fijada para los exámenes de los estudiantes libres.

No obstante, tratándose de un caso especial, considerando de necesidad y conveniencia general estimular a la mujer, que principia a desarrollar sus facultades intelectuales, dedicándose a carreras científicas, labrándole así un porvenir, de una manera que honre altamente a nuestro país; pienso que V.E. haría un acto de justicia, concediendo también como una gracia especial lo que solicita la Señorita Becker, - con cuya medida se le facilitaría el camino de realizar sus laudables y anhelados propósitos. -

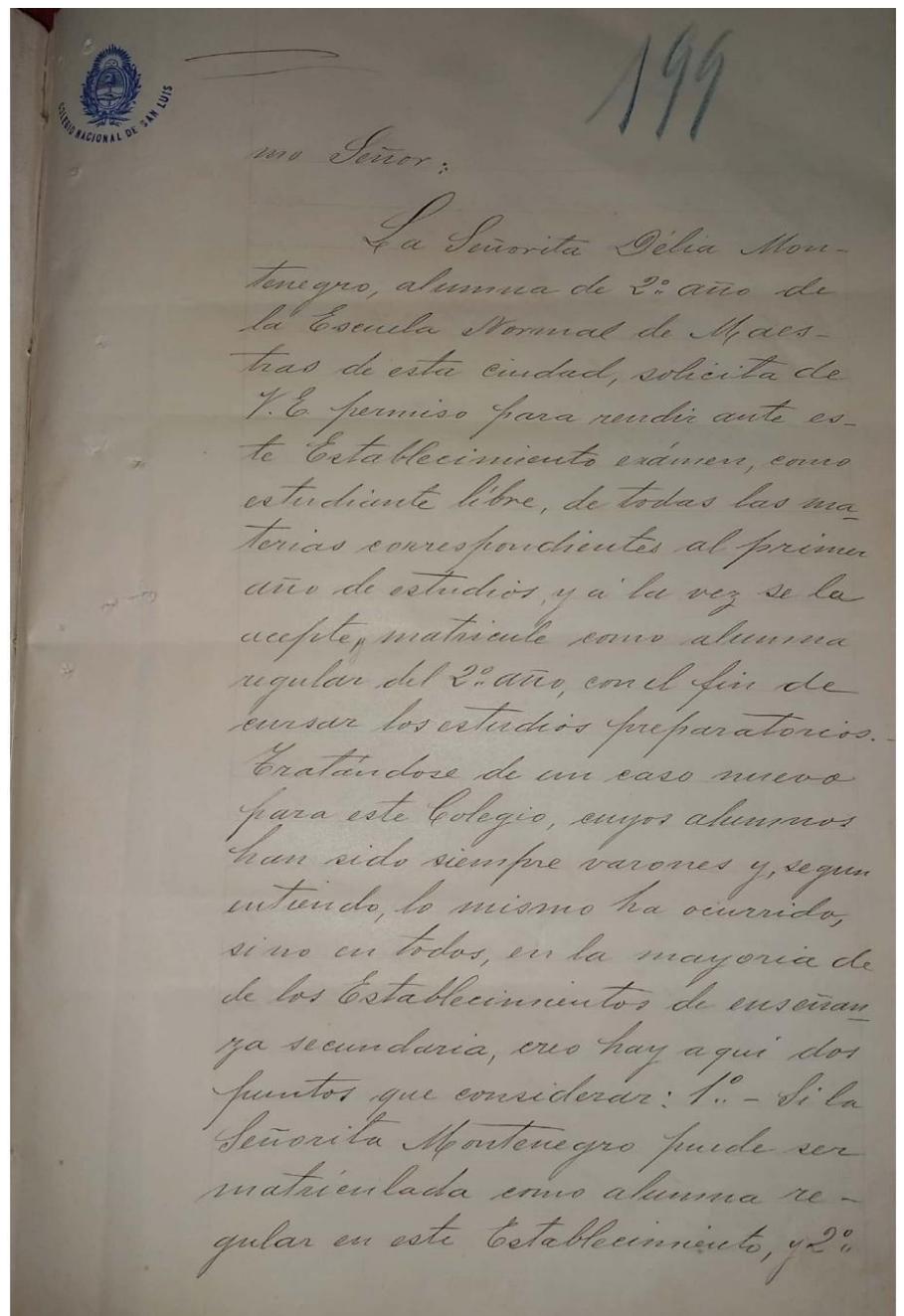
San Luis, Marzo 17 de 1893.

J. S. Velázquez

Notas

Escaneado con CamScanner

- c. Carta de respuesta a la solicitud de las alumnas por el rector del Colegio Nacional Felipe Velásquez. Foliado 208/209.



Escaneado con CamScanner

La época en que pide el examen.

El primero, a mi juicio, no
puede ofrecer dificultad. El Regla-
miento de los Colegios Nacionales al
tratar de los estudiantes de estos
Establecimientos no hace distinción
de sexo; pues, por el contrario, el Ca-
pítulo 2º. Título II, habla, refirié-
dose a ellos, "de las personas que
aprender"; con cuya expresión pare-
ce que precisamente se ha querido
comprender a los dos sexos. Tam-
poco ha podido ser de otro modo;
siendo, como son, estos Colegios los
únicos Establecimientos en la Re-
pública, donde se adquiere la pre-
paración suficiente para seguir
carreras superiores, la mujer que
a estas haya dedicarse tiene for-
zosamente que recibir la en ellos.

Esto me hace opinar que la
Señorita recurrente, como cualquiera
otra que solicite matrícula ó exá-
men en tiempo oportuno, debe ser
aceptada. -

200

En cuanto a lo segundo, seguramente no es la época fijada para los exámenes de los estudiantes libres. No obstante, tratándose de un caso especial y considerando de necesidad y conveniencia general estimular a la mujer, que principia a desarrollar sus facultades intelectuales, dedicándose a carreras científicas, labrándose así un porvenir, de una manera que honra altamente a nuestro país, pienso que V.E. haría un acto de estupenda justicia, concediendo también como una gracia especial lo que solicita la Señorita Montenegro.

Creo también conveniente hacer constar que, según tengo conocimiento, a más de la Señorita Montenegro hay varias otras, casi todas alumnas de la Escuela Normal, que han solicitado o solicitarán de V.E. el mismo permiso; lo que creo apoyaría una resolución favorable.

El régimen disciplinario que

Escaneado con CamScanner

se observa en este Colegio, que es sin duda el principal aliciente que ha animado a esta sociedad, hasta el presente tan llena de presuposiciones mal entendidas, a mandar sus hijas a la claus, permite sin dificultad alguna recibir en las aulas cualquier número de señoritas: contingente que (si) hoy se lo pone y que por el hecho de serle muy honroso, debe, a mi entender, no ser rechazado. —

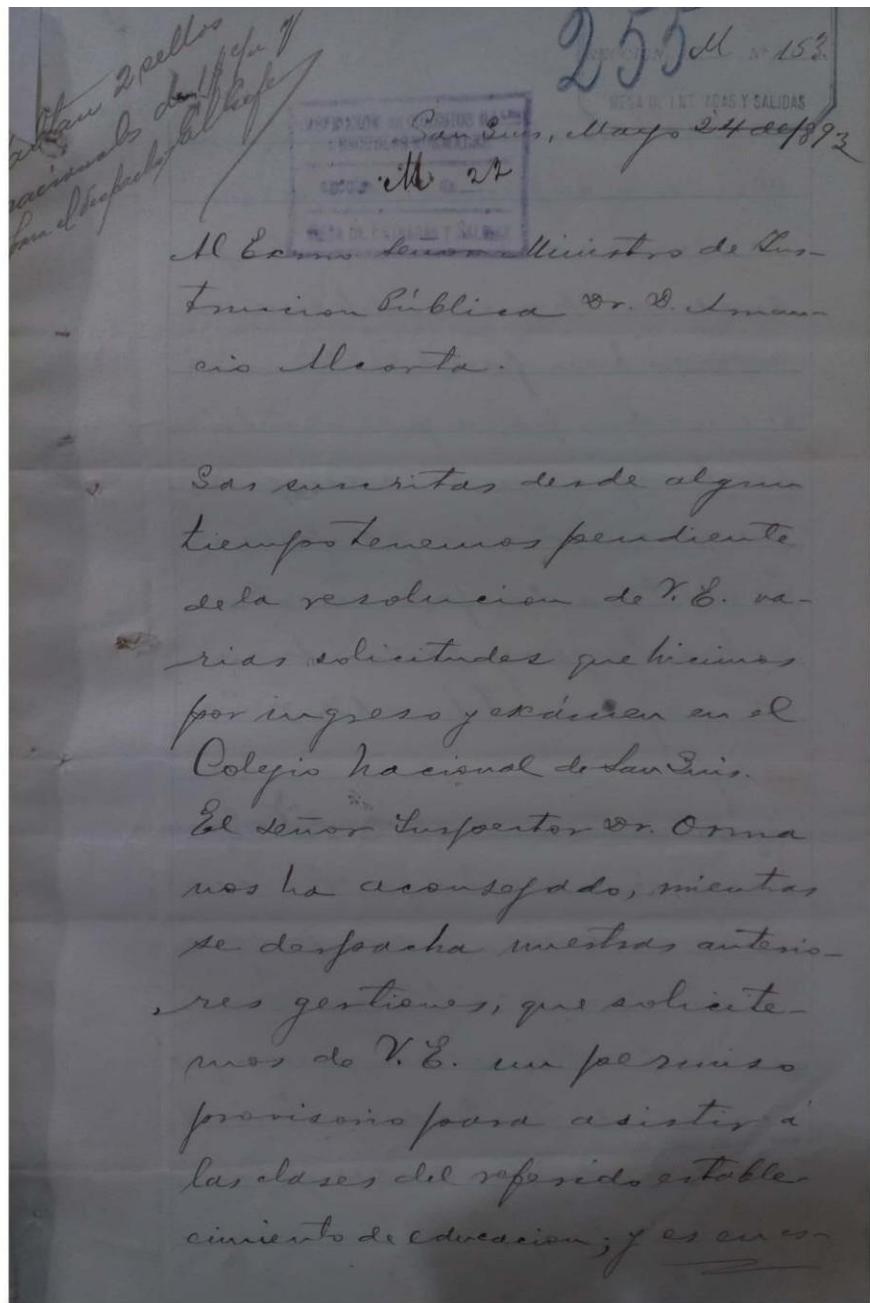
San Luis, Marzo 15 de 1893.

S. Velázquez

Doctor

d. Nueva carta enviada por Delia Montenegro, María J. Becker y Amelia Lucero. Al Ministro de Instrucción Pública Dr. Amancio Alcorta. Foliado 255/256

Fecha: 6 de junio de 1893. San Luis.



Escaneado con CamScanner

la virtud, señor Ministro, que
venimos a suplicarle se dir-
eva concedernoslo, en la per-
suasion de que nos haria in-
menso bien facilitandounos
los medios para que recibamos
los beneficios de la ensenanza
secundaria y superior,
garantizada por nuestras
sabias leyes y la civiliza-
cion para el hombre y la
mujer.

Aqui, no concurrendo al Colegio
Nacional, nuestra preparacion
en las materias de sus progra-
mas es imposible, por muchas
e insuperables causas que no es
capaz al ilustro criterio
de V. E. Esta sociedad,
Exmo. Señor, tiene coraje

256

peculiares y diversos
de los de otras más populosas
como la de Buenos Aires: que
remos decir que aquí po-
dría aplicarse con éxito,
sin temor de alterar la disi-
plina, la enseñanza mix-
ta; lo que en otros centros se-
ría peligroso por sus hábi-
tos y costumbres. Además
la instrucción individual
y privada en esta locali-
dad, no se podría conseguir
por motivos de no haber quienes
se dediquen a inculcarla o
por la escasez de recursos.

El señor Inspector que ha
palpado de cerca estos mo-
bile y virtuoso espíritu y
los obstáculos que nos ob-
r

Escaneado con CamScanner

truyen el causus, podria informar mejor a V. E. si asi lo requiere.

Esperamos de la benevolencia de V. E. nos allane los inconvenientes que haces nos presente.

Dios guarde a V. E.

Debia M. Montenegro

Amelia E. Lucero

Maria S. Becker

Departamento de P. P.
Instrumentos 2 Junio 1893.

Conforme la oficina de Entradas acuerda de los antecedentes a que se refiere la petición que pade, agregandole si existen en el Ministerio.

J. C. Causal
D. S. S. S. S.

Escaneado con CamScanner

- e. Carta de respuesta a las alumnas, desde el Departamento de Instrucción Pública. Buenos Aires. Dr. Amancio Lacorta. Foliado 259.
- Fecha: 20 de junio de 1893.

partamento de Buenos Aires
Instrucción Pública Junio 20 de 1893.
Fista la solicitud presentada por las
Señoritas Delia M. Montenegro, Amé-
lia E. Lucero y María J. Becker pidién-
do se les permita asistir a las aulas del
Colegio Nacional de San Luis con el ob-
jetivo de continuar allí sus estudios secun-
darios; teniendo en cuenta los informes
favorables que al pie de cada una de
dichas peticiones que conexas agregados
ha expedido el Rector del expresado Es-
tablecimiento y de acuerdo con lo aconsejado
al respecto por la Inspección.

Se resuelve:

Conceder el permiso necesario para
que las mencionadas Señoritas puedan
concurrir a las aulas del Colegio Na-
cional de San Luis.

Passen, para sus efectos, estos
expedientes al expresado Establecimiento,



y notifíquese a las interesadas.

Marta

Escaneado con CamScanner

f. Foliado de materias rendidas en 1894. Libro de Registro de Exámenes. Comisión de letras. Foliado 19.

19
Sintó los círcos de la tarde de la fecha
anterior, se procedió al examen de
los alumnos libos de 2º año, en la clase
de Geografía, dando el resultado si-
guiente:

Somniferum Antonius 5° *unus - Bono.*
Cariss. Meam 1° *uno - Regolar.*
P.S. M. S. S.

P.E. (Hypnotist).

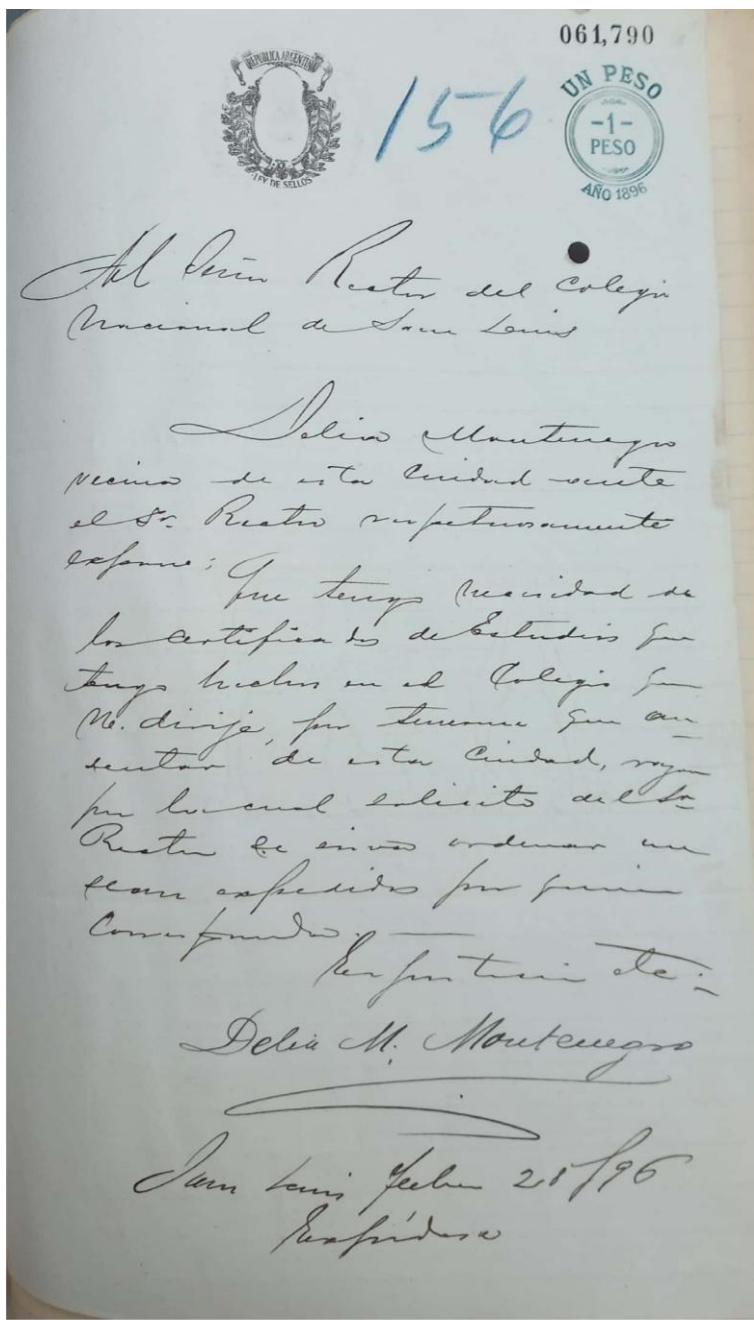
Becker Maria	6	Seis	Reina
Montenegro Adelia	10	diez	Distinguidas
Bruces Carlos	3	Tres	Regulares
Dos Santos Rosario	6	seis	Buenas
Quiroga Antonia	1	uno	Regulares
Funes	1	uno	Reinas

Así continuóse proceder al examen de Geografía de los mismos alumnos obteniendo el resultado siguiente:

Becker Maria	7	siete Distinguidos
Martinezgrs Cecilia	9	nueve Distinguidos
Pimco Sistre	4	cuatros Distinguidos
Bonam Fades	2	sos - Regular
Esse Rosario	6	sos - Bonam &
Amaya Antonio -	1	uno - Regular

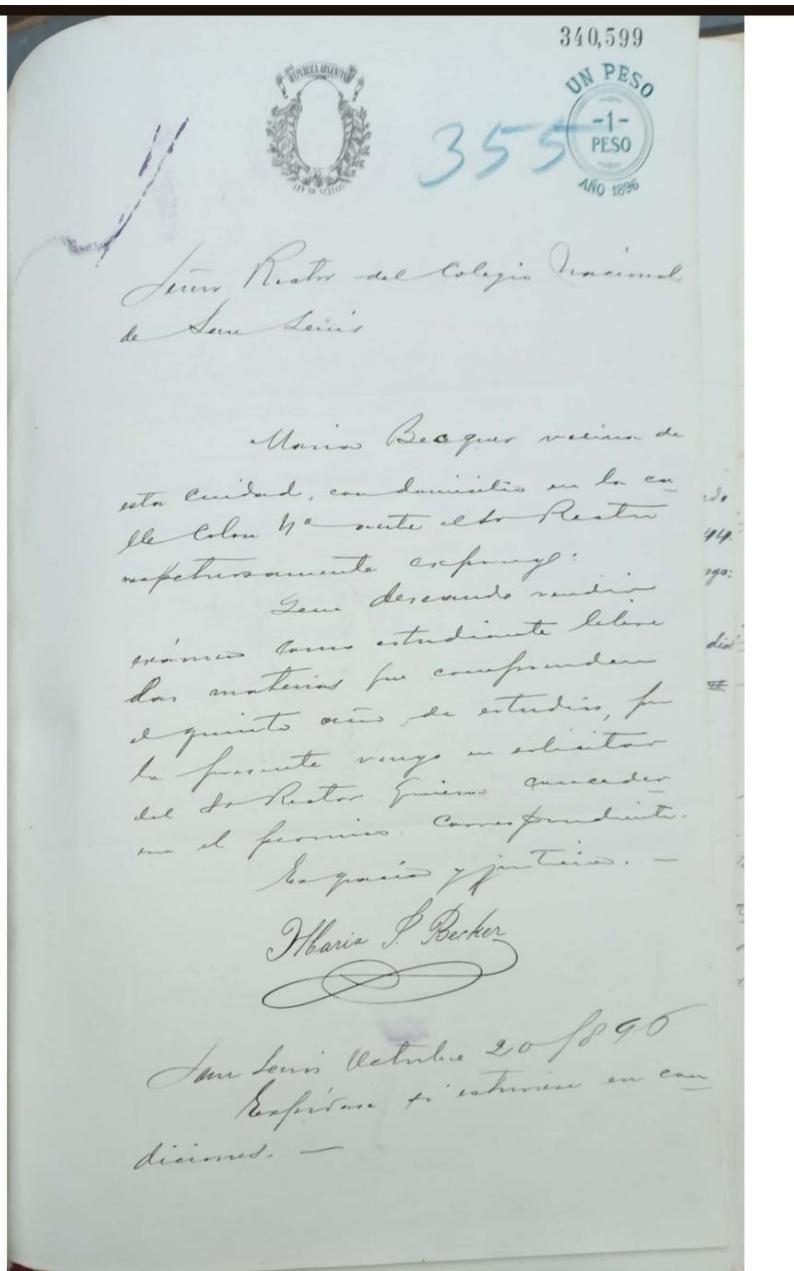
g. Carta de solicitud de certificado de estudios, enviada por Delia Montenegro al rector del Colegio Nacional, Celestino Jofre. Foliado 156.

Fecha: 21 de Julio de 1896.



Escaneado con CamScanner

h. Carta de solicitud, por María. J. Becker al rector del Colegio Nacional, Celestino Jofre, en solicitud de rendir materias de 5to año.



Escaneado con CamScanner

- i. Carta de solicitud de María. J Becker al rector del Colegio Nacional, Celestino Jofre en solicitud de certificado por haber finalizado sus estudios.

